

## **PAGO DE COMPLEMENTO**

Tipo de ayuda interna a la agricultura otorgada por el Estado a los productores de ciertos artículos, basada en la diferencia entre un “precio objetivo” y el precio en el mercado interno.

## **PAGO DESACOPLADO**

Pagos gubernamentales a productos agropecuarios en forma independiente del tipo de producto o de su cantidad. Son subsidios que no están ligados a la producción y que se consideran menos distorsionantes del comercio global.

## **PAGO POR EXTENSIFICACIÓN**

Pagos gubernamentales a productos agropecuarios para compensar a los agricultores

por reducir sus niveles de producción. Apunta a revertir la intensificación productiva y promover prácticas más extensivas, las que supuestamente tienen menores costos económicos y ambientales.

## **PANAMÁ, CONGRESO DE**

*Véase Anfitriónico de Panamá, Congreso*

## **PANAMERICANISMO**

Término que usualmente refiere a la vinculación de los países de las Américas, donde participan las naciones de América Latina junto a Estados Unidos. Esta corriente se formalizó en 1889-90 con la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington (Estados Unidos) por la cual se crea la *Unión Internacional de las Repúblicas Americanas*. Esta postura se confrontó a la promovida

por Simón Bolívar con su *Congreso Anfictiónico de Panamá*, donde se defendió en primer lugar una mayor vinculación entre las repúblicas de América Latina y se rechazó el intervencionismo de Estados Unidos amparado en la *Doctrina Monroe*; pero también fue diferente a la de otros países que defendían posturas de una relación más estrecha con Europa (conocidos como hispanoamericanistas o europeistas). En la primera conferencia se creó la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas. Se realizaron sucesivas conferencias, con resultados destacados como la promoción de la creación de la Oficina Sanitaria Panamericana en la segunda conferencia de ciudad de México (México), en 1901-02; y de un Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la tercera conferencia de Rio de Janeiro (Brasil), en 1909. En la novena conferencia, celebrada en Bogotá (Colombia), en 1948, se formalizó la creación de la OEA.

## PARAÍSO FISCAL

Estados o territorios que ofrecen sustancialmente menores controles sobre el flujo de capitales, incluyendo flexibilidades o menores regulaciones sobre el origen y destino del capital, menor tributación, y protección de la confidencialidad de la información bancaria. Estos paraísos son usados con fines tales como beneficiarse por la menor carga de impuestos o el rígido secreto bancario, dificultar el rastreo del origen o destino del capital; en algunos casos han estado asociados a prácticas especulativas y en otros como destino de dinero obtenidos por medios ilícitos o productos de la corrupción. Han sido promovidos especialmente por pequeños estados insulares, cuyas posibilidades de ingresos económicos son muy limitadas y por lo tanto han promovido la instalación de instituciones financieras. La OCDE ha generado una lista de paraísos fiscales y promueve una serie de reformas. Los paraísos fiscales en América Latina incluyen a Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Puerto Rico, San Cristó-

bal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Costa Rica, Panamá y Uruguay, y territorios de ultramar de otras naciones en el Caribe (basado en Eden, 2007).

## PARÍS, CONVENIO DE

Tratado destinado a proteger la propiedad intelectual industrial. Celebrado en París (Francia) en 1883 fue el primer acuerdo internacional sobre propiedad intelectual. Ha sido revisado o enmendado en 1900, 1911, 1925, 1934, 1958, 1967 y 1979. Actualmente 172 países han ratificado el convenio, y es administrado por la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). El convenio considera patentes, marcas, diseños industriales, nombres comerciales, etc., otorgadas por un Estado, y las condiciones y prioridades bajo las cuales son aplicadas en otros Estados.

Véase además *Propiedad intelectual, derechos de; OMPI; y propiedad intelectual, Acuerdo sobre medidas comerciales relacionadas con la*

## PARLATINO - PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Organismo integrado por delegados de los poderes legislativos de los países latinoamericanos. Se demosepeña especialmente como un órgano de discusión y coordinación, y como foro político. Entre otros objetivos, se promueven los principios básicos en el desarrollo, el respeto a los derechos humanos, el fortalecimiento democrático, se defiende la soberanía de los países, contribuye a la paz, etc. No posee potestades legislativas. Creado en 1964 por la Declaración de Lima (Perú), y formalizado en 1987. Participan representantes de los parlamentos de Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Uruguay y Venezuela. Su sede se encuentra en Sao Paulo (Brasil).

**W** [www.parlatino.org](http://www.parlatino.org)

## PATENTES

Véase *Propiedad intelectual, derechos*

## PATRIA GRANDE

Invocación de la unidad de América Latina y el Caribe. Concepto acuñado por el argentino Manuel Ugarte, en un libro de 1922 del mismo título. Sus ideas apuntaban a la unión de la “América Española”, tanto en sus aspectos culturales, como políticos y económicos. La idea ha sido usada con distintos énfasis, aunque en general alude a concepciones que sostienen que el continente sería una misma nación dividida en distintos Estados, o un mismo pueblo dividido entre varios países. El concepto es invocado con frecuencia en diferentes llamados a la unidad latinoamericana y con distintos énfasis en la integración regional. [Recondo, 2001] Véase además *ALBA*.

## PETROAMÉRICA

Empresa energética regional propuesta para coordinar y vincular las empresas nacionales de petróleo y gas de Latinoamérica y el Caribe, impulsada por el gobierno de Venezuela en el marco del *ALBA*. Ha sido descrita como “habilitador geopolítico orientado hacia el establecimiento de mecanismos de cooperación e integración, al utilizar los recursos energéticos de las regiones del Caribe, Centroamérica y Suramérica como base de los pueblos del continente”, según PDVSA. La propuesta invoca la complementariedad en la disponibilidad de recursos y su procesamiento, articulada alrededor de convenios entre las empresas petroleras estatales de Venezuela (PDVSA) y la de cada uno de los países asociados. Bajo este concepto se han presentado propuestas más específicas para el Caribe (*PetroCaribe*), los Andes (*PetroAndina*) y el cono sur (*PetroSur*). Véase además *ALBA*.

## PETROANDINA

Proyecto de alianza energética que acordaron los países integrantes de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú) y Venezuela. Acordada en el XVI Consejo Presidencial Andino en 2005 en Lima (Perú), a partir de una propuesta de Venezuela.

## PETROCARIBE

Organización intergubernamental producto del Acuerdo de Cooperación Energética del Caribe, suscrita en 2005 en Montego Bay (Jamaica), por 14 gobiernos: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam y Venezuela. Propuesta por el gobierno venezolano, tiene por objetivo coordinar y articular las políticas de energía, abarcando petróleo y sus derivados, gas y electricidad y su uso eficiente, así como el aprovechamiento de fuentes alternativas como la energía solar y eólica. Esta iniciativa es la más avanzada de las diferentes propuestas englobadas bajo la idea de *Petroamérica*, en tanto reúne varios países caribeños que son consumidores netos de hidrocarburos.

## PETROSUR

Proyecto promovido por el gobierno venezolano, que agrupa a Argentina, Brasil, Venezuela y Uruguay (quien se adhirió más tarde) que busca la cooperación y formación de alianzas estratégicas entre las compañías petroleras estatales de estos cuatro países. Está basado en una coordinación entre las empresas energéticas estatales, y busca reducir los costos de transacción, brindar un acceso preferencial al financiamiento y reducir las asimetrías económicas y sociales.

## PIRATERÍA

Reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de propiedad in-

telectual (como derecho de autor, marcas de fábrica o de comercio, patentes, indicaciones geográficas, etc.) hecha con fines comerciales, y comercio no autorizado de los materiales reproducidos. Véase además *biopiratería*.

## PLAN PUEBLA PANAMÁ

Propuesta de cooperación e integración entre el sur de México, ocho países centroamericanos y Colombia. Sus objetivos son promover la integración, interconexiones en transporte y energía, aumentar el intercambio comercial, y establecer programas conjuntos de desarrollo económico y social. Participan Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá; los nueve estados del sur de México (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán), y Colombia.

El plan se gestó a partir de una iniciativa del gobierno mexicano, articulada con propuestas de las naciones centroamericanas, y fue lanzado en 2001, en la cumbre extraordinaria del *Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla*, celebrada en San Salvador (El Salvador). En esa ocasión el plan fue presentado como un instrumento impulsor del desarrollo y la integración regionales y con objeto de profundizar y fortalecer el entendimiento político y la cooperación. Su institucionalización fue formalizada en 2004, en la VI Cumbre Ordinaria del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla. Más recientemente, en la cumbre extraordinaria de Campeche (México), celebrada en 2007, el plan fue "relanzado". Colombia se sumó como observador en 2004, y como miembro pleno en 2006 (lo que explica que el plan también sea llamado Plan Puebla Bogotá o Plan Puebla Putumayo).

Se consideran ocho áreas temáticas: turismo, facilitación del comercio y competitividad, transporte, energía y telecomunicaciones, ordenadas en dos ejes de trabajo (desarrollo humano, e integración productiva y

Plan Puebla Panamá



competitividad). En estos temas existen 61 proyectos, de los cuales se han ejecutado 3, y 33 se encuentran en ejecución en 2007; se han gastado más de 4 527 millones de dólares (PPP, 2007).

Su estructura incluye cumbres presidenciales, una Comisión Ejecutiva, con una dirección ejecutiva, una comisión de promoción y financiamiento, un grupo técnico interinstitucional, y un consejo consultivo para propiciar la participación ciudadana. Además de los gobiernos, participan el *BID*, *BCIE*, *CAF*, *CEPAL*, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría General del *SICA* y la Secretaría de Integración Económica de Centroamérica (*SIECA*). La propuesta tiene algunas semejanzas con el *IIRSA*, pero su cobertura temática es mucho más amplia, y el sentido de la asociación se orienta a potenciar las vinculaciones de las naciones centroamericanas con México.

El plan generó diversas críticas desde organizaciones de la sociedad civil referidas a la información y participación ciudadana, los efectos en las comunidades indígenas y los impactos sociales, económicos y ambientales. Esos cuestionamientos desembocaron en la creación de un programa de información, consulta y participación, y un grupo asesor para la participación indígena y étnica.

**R** Altmann y Beirute, 2007

**W** [www.planpuebla-panama.org](http://www.planpuebla-panama.org)

## PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO - PIDHDD

Asociación de organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de promover, vigilar y exigir el cumplimiento de los derechos humanos, con énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Fundada en 1992, en Colombia, paulatinamente fue ampliando su membresía hasta cubrir actualmente 16 países y una iniciativa regional (MERCOSUR). Los miembros están agrupados en capítulos nacionales (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela).

**W** [www.pidhdd.org](http://www.pidhdd.org)

## PLATAFORMA SINDICAL COMÚN CENTROAMERICANA

Espacio de coordinación sindical y social de organizaciones de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá. Creada en 2000.

**W** [www.psc-ca.org](http://www.psc-ca.org)

## POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

En sentido amplio se refiere a una política coordinada y articulada entre varios países que conforman un bloque de integración, incluyendo tanto los tipos de producción como sus aspectos económicos. El uso más común del término se refiere a la Política Agropecuaria Común de la Unión Europea (PAC). En América Latina, se estableció una agenda para una política agropecuaria común en la CAN a mediados de la década de 1990, pero sin llegar a una situación similar a la europea; en el MERCOSUR solamente se ha discutido el asunto.

El objetivo de la PAC de la UE es apoyar a las familias rurales para que permanezcan en el campo, asegurar ingresos mínimos, promo-

ver ciertas condiciones ambientales en la producción, y mantener paisajes rurales agropecuarios. Incluye un conjunto de ayudas y subsidios, tales como precios mínimos, limitar la importación de bienes potencialmente competidores por medio de *cuotas* y *aranceles*, pagos directos, asistencias en infraestructura, etc. Un nuevo programa de la PAC comenzó a aplicarse desde 2005, con una fuerte perspectiva empresarial, buscando estabilizar los mercados y proveer alimentos a precios razonables, y basado en el concepto de *multifuncionalidad*. Está basado en pagos únicos que en su mayor parte son independientes de la producción, pero articulados con normas de seguridad alimentaria, salud y bienestar animal, y condiciones ambientales. Para el nuevo período de aplicación, 2007 a 2013, se asignaron de 51 a 55 mil millones de euros por año en los 27 países de la unión.

Si bien la PAC apunta a muchos problemas domésticos europeos, tiene enormes repercusiones en el comercio global de productos agropecuarios por la diversidad de países involucrados y el alto nivel de fondos asignados, generando distorsiones en los precios, entorpeciendo en la práctica la importación de algunos productos pero alentando la de otros. Por lo tanto, la marcha de la PAC europea afecta directamente las opciones exportadoras desde América Latina; por ejemplo, la liberalización de la compra de soja generó una expansión de ese grano, mientras que las cuotas a las importaciones de carne vacuna siguen limitando las ventas latinoamericanas. La PAC europea es uno de los principales obstáculos para avanzar en las negociaciones comerciales de la *Ronda de Doha* del GATT, y ha sido fuertemente criticada por varias naciones latinoamericanas. Véase además *Grupo de Cairns*, G 20.

**W** [http://ec.europa.eu/agriculture/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/index_es.htm)

## PRECAUCIÓN, PRINCIPIO DE

Principio que sostiene que frente a la posibilidad de un daño irreversible o serio en el ambiente, la falta de certeza científica in-

equivoca no constituye una razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza. Reconocido en la "Declaración de Río" (principio 15) sobre ambiente y desarrollo sostenible, aprobada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992. El principio alude a una razón de cautela, donde la falta de información científica o la incerteza no pueden ser utilizadas como justificativos para emprendimientos con potenciales efectos negativos. Esto implica que se acepta un nivel menor de la información sobre impactos o daños, siempre y cuando la espera para alcanzar la certeza científica pueda tener efectos negativos muy costosos de revertir, o irreversibles. Véase además *Cartagena, protocolo de*

**W** COMEST, 2005

**W** [www.pprinciple.net](http://www.pprinciple.net)

## PRECIO FOB

Este término se utiliza en los casos de exportación por vía acuática o aérea. Refiere a la forma de tasar un producto cuando no han sido incluidos los gastos de exportación asociados a su traslado, como los de fletes y seguros. Es decir es el precio del producto en la puerta de la fábrica, más los costos de traslado al lugar de exportación y los costos necesarios para colocarlo a bordo del transporte. Véase *INCOTERMS*

## PRECIO CIF

Refiere a la forma de tasar un bien cuando se incluyen todos los costos asociados a su exportación. En este caso el precio de la mercancía que se exporta incluye los costos de traslado al puerto de destino con flete pagado y seguro cubierto. Véase *INCOTERMS*

## PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Precios establecidos por empresas transnacionales o conglomerados de empresas, para realizar el comercio entre sus diferentes

subsidiarias o miembros que están establecidos en distintos países. Es una práctica habitual en el comercio intra-firma, donde por ejemplo, las subsidiarias de distintos países que elaboran partes de un producto, los venden a un precio menor a la subsidiaria que realiza el ensamblado final. En muchos casos estos precios son más bajos que los precios normales de mercado abierto, y con ellos se busca reducir el pago de impuestos. Las empresas defienden esta práctica sosteniendo que buscan evitar una doble tributación (tributos que se pagan en los países de las subsidiarias y en la nación del ensamblado final).

## PRESCRIPCIONES

Exigencias en materias comerciales. Incluye los siguientes tipos: Prescripción en materia de contenido nacional: exigencia de que el inversor compre cierta cantidad de materiales de producción nacional para incorporarlos al producto fabricado. Prescripción en materia de destino de los productos: exigencia de que el inversor exporte a determinados países o regiones. Prescripción en materia de exportación: exigencia de exportar cierta parte de la producción. Prescripción en materia de nivelación del comercio: exigencia de que el inversor utilice ingresos obtenidos de la exportación para el pago de importaciones.

## PRIMARIOS, BIENES; PRODUCTOS

Productos tal como se obtienen en la Naturaleza y que constituyen las materias primas para los procesos productivos. También conocidos como productos básicos. Son delimitados siguiendo los criterios de la División Estadística de las Naciones Unidas, basados a su vez en la nomenclatura CUCI. Incluyendo alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco, materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles, combustibles y lubricantes, minerales y productos conexos, metales no fe-

rosos, aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal, mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI. Existe una amplia superposición entre este concepto y el de *commodities*. En algunos casos un “producto primario” puede ser identificado por una certificación de calidad u origen, y por lo tanto deja de ser un commodity (entendido como materia prima indiferenciada).

En ese contexto, diversas agencias y en especial UNCTAD han lanzado iniciativas sobre estos productos, primero bajo los convenios internacionales sobre productos primarios, y más recientemente como el CFC (Fondo Común para los Commodities) y los organismos internacionales en productos básicos. [CEPAL, 2007] Véase además *Primarios, convenios internacionales de comercio sobre productos; OIPBs*.

## PRIMARIOS, CONVENIOS INTERNACIONALES DE COMERCIO SOBRE PRODUCTOS

Bajo el amparo de la UNCTAD se han logrado los llamados “convenios internacionales de comercio” sobre productos primarios (por ejemplo en estaño, trigo, azúcar, aceite de oliva, caucho, yute, y maderas tropicales). La finalidad de esos acuerdos implicaban en casi todos los casos algún tipo de regulación sobre el mercado y por lo tanto tienen una perspectiva muy diferente a la de la OMC. Cada convenio es específico para un producto y se expresa en una organización internacional específica, conocidas como “organismos internacionales de productos básicos” (OIPBs).

## PRIMARIZACIÓN

Término que alude a una alta proporción de *bienes primarios* en las exportaciones de un país. Mientras que en las exportaciones de las naciones desarrolladas, las proporciones mayores han estado en bienes industriales y en servicios, en América Latina los bienes primarios siguen teniendo una muy alta participa-

### Exportaciones de bienes primarios

Porcentaje en el total de las exportaciones, valor FOB. Basado en datos de CEPAL

	1995	2000	2005
América Latina y el Caribe	50.1	41.8	50.0
MCCA	73.1	52.5	49.3
CAN	81.4	83.7	84.5
MERCOSUR	53.5	50.8	53.5
México	82.5	16.5	23.0

ción. Los principales productos primarios exportados son minerales (especialmente cobre y sus derivados), hidrocarburos (especialmente petróleo y gas), pesca, productos agrícolas (tales como soja, banano, café, flores, etc.), forestales y ganaderos (especialmente carne vacuna, más recientemente derivados de aves de corral). Usualmente la primarización está asociada a la concentración de las exportaciones en unos pocos productos. En las exportaciones desde América Latina se observa una alta proporción de productos primarios, representando el 50% del total de exportaciones de la región en 2005 (donde se observan, por ejemplo, un 90% en Venezuela, 86% en Chile, 47% en Brasil y 23% en México) (CEPAL, 2007). Esta situación se repite en las demás regiones en desarrollo, y explica la importancia que se le otorga a estos productos en los debates comerciales internacionales. Esta situación vuelve a esas naciones muy dependientes de los precios internacionales y demandas de los mercados globales; además, los precios de estos productos son por lo general volátiles. Finalmente, el comercio en estos productos registra menores tasas de crecimiento frente a los bienes manufacturados.

## PROCESOS Y MÉTODOS DE PRODUCCIÓN

Procesos y métodos de producción (PMPs) por los cuales se manufacturan o extraen productos. Los PMPs no están regulados por los acuerdos de la OMC. En el comercio no se per-

mite discriminar entre productos que son idénticos a partir de los PMP por los cuales se obtienen. Bajo esta postura, si los bienes son iguales, y a pesar de haber sido obtenidos por procesos productivos muy diferentes, no es posible imponer beneficios o trabas comerciales. Este punto es centro de un acalorado debate, ya que en algunos casos hay diferencias entre los PMPs en relación a sus impactos sociales y ambientales. Más allá de las regulaciones de la OMC, los requisitos de algunos mercados, tales como el de alimentos orgánicos, establecen accesos diferenciados basados en los PMPs, lo que es aceptado por los exportadores.

Se dividen en dos tipos: (1) No relacionados con el producto, cuando tienen un impacto menor o no identificable en las características o performance del producto final; (2) relacionados con el producto, cuando se afecta la naturaleza, propiedades o cualidades del producto o de su posible impacto ambiental, sanitario, etc. Véase además *etiquetas*.

## PRODUCTOS ESPECIALES

Categoría reclamada por países en desarrollo para designar productos agrícolas de particular importancia para las comunidades locales, el desarrollo rural, o la seguridad alimentaria. Se busca aplicar esta categoría para obtener un trato comercial flexible, por menores reducciones arancelarias o por períodos de reducción más largos.

## PRODUCTOS SENSIBLES

Productos agropecuarios que son seleccionados por un país con objeto de recibir una menor reducción de aranceles en el marco del *Acuerdo sobre Agricultura* de la OMC.

## PROGRESIVIDAD ARANCELARIA

Se llama así a la imposición de derechos de aduana más elevados para los productos semi manufacturados que para las materias

primas y todavía más altos para los productos terminados. Con este sistema se protege a las industrias nacionales de transformación y se dificulta el desarrollo de la industria transformadora de los países productores de materias primas.

## PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS

Patente es el derecho exclusivo que se le otorga a una invención que representa una nueva forma de hacer algo o una solución a un problema existente. Este derecho implica que la invención no puede ser fabricada, utilizada, distribuida o vendida sin consentimiento del titular de la patente, teniendo este último el derecho de conceder a otra persona el derecho de confeccionar, utilizar, distribuir o comerciar el invento. Al mismo tiempo el poseedor de la patente tiene el deber de hacer pública toda la información sobre su invención o descubrimiento contribuyendo al conocimiento mundial. Debe quedar claro que solo corresponde la concesión de una patente si la invención incorpora una idea o principio nuevo, o implica un descubrimiento.

Los derechos de propiedad intelectual son los derechos otorgados a los individuos por las creaciones de su mente. En el mismo sentido que la patente, estos derechos conceden al propietario derechos exclusivos sobre la utilización de su creación por un plazo determinado.

La propiedad intelectual abarca diversas categorías de derechos y cuenta con instrumentos legales que protegen las creaciones del intelecto o las actividades creativas cuando se considera que cumplen ciertos requisitos preestablecidos, cubriendo un número cada vez mayor de disciplinas y actividades económicas, artísticas y de entretenimiento.

En ocasión de la Ronda Uruguay, en el marco del *GATT*, la propiedad intelectual ha adquirido mayor importancia con la adopción del *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio* (ADPIC, o TRIPS por sus siglas en in-



glés). De esta forma se incorporó al sistema comercial multilateral la Propiedad Intelectual.

Su principal objetivo es minimizar las distorsiones y obstáculos al comercio, para lo que cuenta con algunos mecanismos como: reconocimiento a los principios de *trato nacional y nación más favorecida* incluidos en el GATT; establecimiento de estándares mínimos de protección para cada una de las áreas de la propiedad intelectual; la incorporación de las normas sobre solución de controversias de la OMC; y la consideración de situaciones especiales para los países en desarrollo.

**R** Roffe (2006)

## PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO, ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS

Acuerdo aprobado en la Ronda Uruguay del GATT, también conocido por su siglas en inglés TRIPS (trade related aspects of intellectual property rights). Su objetivo es extender los principios básicos del GATT y de otros acuerdos internacionales, a los temas de la propiedad intelectual, examinar los derechos de propiedad intelectual adecuados, la provisión de medidas eficaces para hacer respetar esos derechos, y generar un marco para la solución multilateral de diferencias.

La Parte I del acuerdo establece disposiciones generales y principios básicos, en especial un compromiso de *trato nacional*. Se destaca que se reconoce la cláusula de *nación más favorecida*, y por lo tanto toda ventaja que una parte conceda a los nacionales de otro país debe hacerse extensiva de manera inmediata y sin condiciones a los nacionales de todas las demás partes.

En la Parte II se examinan cada uno de los diferentes derechos de propiedad intelectual. En lo relativo al derecho de autor, se aplicarán las disposiciones sustantivas de la última versión del *Convenio de Berna*. Los programas

computacionales y bases de datos quedan protegidos como obras literarias en virtud de ese convenio. Se concede a los autores de programas computacionales y productores de grabaciones de sonido el derecho de autorizar o prohibir el arrendamiento comercial de sus obras al público, y por lo tanto se incluyen disposiciones sobre ese derecho de arrendamiento. Se aplica un derecho exclusivo similar a las películas cinematográficas cuyo arrendamiento comercial haya dado lugar a una realización muy extendida de copias que deteriore el derecho de reproducción. Se otorga a los artistas intérpretes o ejecutantes protección contra la grabación y difusión no autorizadas de sus interpretaciones o ejecuciones en directo (*piratería*), con una duración de 50 años como mínimo. Los organismos de radiodifusión controlarían el posible uso sin su autorización de las señales de radiodifusión, con una duración de 20 años como mínimo.

En cuanto a las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicio, quedan definidos los tipos de signos que pueden gozar de protección y cuáles deben ser los derechos mínimos de sus propietarios, la duración de esa protección, las licencias y el manejo de la cesión de marcas.

En lo concerniente con las *indicaciones geográficas*, se deberá impedir la utilización de cualquier indicación que induzca al consumidor a error en cuanto al origen de los productos, así como cualquier utilización que constituya un acto de competencia desleal. Para el caso de los vinos y licores se prevé un nivel más elevado de protección para sus indicaciones geográficas existiendo excepciones en el caso de aquellos nombres que hayan pasado a ser términos genéricos. El acuerdo protege también los dibujos y modelos industriales durante un período de diez años.

En relación a las patentes, la referencia se establece en las disposiciones sustantivas del *Convenio de París*. Se protegerán mediante patentes a casi todas las invenciones tecnológicas, ya sea de productos o de procedimientos, durante un período de 20 años. Están exceptuadas las invenciones cuya explotación co-

mercial está prohibida por razones de orden público o moralidad. Además, se permite la exclusión en el caso de los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos, y las plantas y los animales (excepto los microorganismos) y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales (que no sean procedimientos microbiológicos). Se detallan las condiciones para la concesión de licencias obligatorias o el uso por el gobierno de patentes sin la autorización de sus titulares. Sobre la protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados, la protección refiere al Tratado de Washington (1989) específico para ese tema.

Se establece un marco de protección de los secretos comerciales contra el abuso de confianza y uso comercial desleal. Además se protegen los datos de pruebas presentados a los gobiernos para obtener la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos o de productos químicos agrícolas. Se permiten consultas entre gobiernos para evaluar si la concesión de licencias desemboca en prácticas anticompetitivas.

La Parte III determina que los gobiernos deben establecer en su legislación nacional los procedimientos y recursos para garantizar eficazmente el respeto de los derechos de propiedad intelectual, tanto por los titulares extranjeros de los derechos como por sus propios nacionales. Esta sección obliga a contar con medidas de combate a las infracciones, abarcando un amplio abanico de áreas, tales como pruebas, mandamientos judiciales y daños, así como otros recursos, como el derecho de las autoridades judiciales a retirar las mercancías infractoras de los circuitos comerciales o destruirlas, suspensión del despacho de aduana para evitar el ingreso al país de mercancías falsificadas. Además, exige la pena de prisión y multas suficientemente disuasorias para la falsificación dolosa de marcas de fábrica o de comercio o de usurpación dolosa de derechos de autor a escala comercial.

Se establece un Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio encargado de controlar la aplicación del Acuerdo y su cumplimiento por los gobiernos. En el caso de controversias se aplicará el procedimiento integrado de solución de diferencias del GATT, revisado en la Ronda Uruguay.

## PROTECCIONISMO

En el terreno comercial corrientemente se aplica el término proteccionismo a la utilización de barreras comerciales arancelarias o para-arancelarias, que impiden o dificultan la importación de bienes, y por lo tanto están orientadas a proteger a los productos nacionales.

## PROTECCIONISMO VERDE

Concepto utilizado para referirse a medidas de protección comercial donde se invocan justificativos ambientales. El concepto ha sido utilizado en una perspectiva crítica, cuando se sostiene que esas medidas ambientales no son justificadas y en realidad encubren el propósito de generar una protección comercial, como en un sentido positivo, al defenderse la necesidad de regular el comercio atendiendo a criterios ambientales legítimos. Diversos países agroexportadores de América Latina (particularmente Argentina) han cuestionado diversas medidas en la producción agrícola de los países industrializados, especialmente la UE, como un proteccionismo verde injustificado. Véase además *multifuncionalidad*.

## PROTECCIÓN EN LA FRONTERA

Toda medida tendiente a restringir las importaciones, aplicada en el lugar de entrada en el país.

# Q

---

## QUITAR LA ESCALERA

Término basado en el título de un libro del economista Ha-Joon Chang (“Kicking away the ladder”), sobre la historia de las estrategias de desarrollo. En ese texto, el autor ofrece varios ejemplos históricos que demuestran que los países actualmente desarrollados prepararon a esa condición utilizando “escaleras” tales como medidas que regulaban su comercio internacional, incluyendo altos aranceles, protección de industrias nacientes, apoyo en investigación, etc. Esos países en la actualidad rechazan o impiden que los países del sur apliquen medi-

das de ese tipo, y por el contrario, exigen que se sigan estrategias que minimizan el papel estatal y promueven el libre comercio. Por lo tanto, los países desarrollados les “quitan las escaleras” a los países del sur, impidiéndoles desarrollarse. En otras palabras, las estrategias de libre comercio que los países ricos actualmente defienden en ámbitos como la OMC, exigiendo que sean seguidas por las naciones del sur, contradicen su propia historia. Este concepto se popularizó en América Latina, y en especial durante las discusiones sobre los tratados de libre comercio y el ALCA.

**W** Chang (2002)



# R

---

## RECIPROCIDAD

En el terreno comercial refiere a un principio general en las negociaciones entre países por el cual dos o más naciones se otorgan concesiones mutuas.

## REGALÍAS, ROYALTIES

Pagos basados en el uso continuado de un activo que realiza su usuario a la parte que detenta su propiedad. El pago se establece por ejemplo por el uso de bienes o servicios protegidos por derechos de propiedad intelectual (es el caso del pago a los propietarios de los programas de computación), pero también por las concesiones sobre la explotación de recursos naturales que son propiedad del Estado (es el caso de los pagos impuestos por la extracción de recursos minerales). En las industrias extractivas en América Latina existe una creciente discusión sobre el valor que deben tener estas regalías.

## REGIONALISMO

Véase *Viejo Regionalismo, Nuevo Regionalismo, Regionalismo Abierto, Regionalismo Autónomo*.

## REGIONALISMO ABIERTO

Concepto divulgado en América Latina por la CEPAL, como parte de su programa de propuestas sobre el desarrollo de la década de 1990, conocido como "Transformación Productiva con Equidad" (TPE). El concepto, presentado en 1994, fue definido como un proceso que busca "conciliar" por un lado la interdependencia nacida de acuerdos comerciales preferenciales, y por el otro la interdependencia "impulsada básicamente por las señales del mercado resultantes de la liberalización comercial en general", donde las "políticas explícitas de integración sean compatibles con las políticas tendientes a elevar la competitividad internacional y que las complementen".

Este regionalismo es distinto de la apertura simple del comercio y de la promoción no discriminada de las exportaciones ya que contiene un “ingrediente preferencial reflejado en los acuerdos de integración y reforzado por la cercanía geográfica y la afinidad cultural de los países de la región”.

Este concepto resulta de entender la *integración* como un proceso esencialmente comercial, en particular basado en las rebajas arancelarias y apertura de los mercados nacionales al exterior. La liberalización no sólo era dentro de una región sino al mundo, suponiéndose que operarían mecanismos de competitividad convencionales que permitirían una mejor inserción exportadora. Esta perspectiva estaba marcada por el reduccionismo economicista, y por lo tanto otros aspectos, en especial los políticos, no eran tratados adecuadamente.

El concepto de CEPAL tiene relaciones directas con el debate que se realizaba en el sudeste de Asia bajo los mismos términos, especialmente en el Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), donde se presentaba al “regionalismo abierto” como su eje central. Ese foro nunca presentó una definición formal y por lo tanto la idea terminó siendo vaga, englobando a posiciones distintas, aunque apuntaba a una relación flexible entre los países, incluyendo una membresía abierta, apertura tanto dentro de la región como hacia el resto de la economía mundial, aplicación de medidas de facilitación del comercio, y articulación de la inserción regional para favorecer el comercio global, incluyendo en algunas circunstancias la extensión del trato de nación más favorecida a los no-miembros (Bergsten, 1997, Kuwayama, 1999). La propuesta de CEPAL está en línea con varios contenidos de la discusión dentro de APEC, donde la vinculación entre naciones no debía ser “cerrada”, ni siquiera debería desviar comercio, sino que debía ser “abierta”. La CEPAL presentó al TLCAN como ejemplo a seguir en América Latina para cumplir con esas ideas.

Desde entonces, estos términos han sido usados en contextos diferentes, y por casi to-

dos los gobiernos, aunque bajo perspectivas prácticas y conceptuales distintas. Esta situación se vió favorecida por el hecho que la CEPAL no logró ofrecer un concepto preciso, en varios puntos su propuesta era vaga, y además era funcional a las reformas de mercado en marcha en el continente en la década de 1990. Los puntos destacados de la propuesta son los siguientes:

El regionalismo abierto está centrado en el mercado. No existen propuestas de integración en las áreas social, política o ambiental. Temas clave, como la migración, fueron dejados de lado, y no se exploraron en detalle coordinaciones o articulaciones productivas en el marco de políticas productivas comunes regionales. Si bien el regionalismo abierto era presentado como parte de la TPE, la que defiende compromisos como la reducción de la desigualdad, fortalecer la interacción entre los sectores público y privado o promover la ciencia y tecnología, también es importante advertir que esa propuesta fue funcional a las reformas de mercado de la década de 1990 (véase *Consenso de Washington*). De esta manera se cayó en una idea del desarrollo mercantilista, donde el regionalismo abierto debía transitar por la apertura de los mercados, la reducción de los aranceles, liberalizar las importaciones, apostar al crecimiento a partir del aumento de las exportaciones, etc.

El regionalismo abierto fue presentado como una mediación para incorporarse más rápidamente a la globalización contemporánea. La CEPAL entendía que la globalización, en especial la económica, representaba un aspecto positivo, y que los países latinoamericanos debían insertarse más profundamente en ella.

El regionalismo abierto deja sin discutir los conflictos regionales, las tensiones diplomáticas, las implicancias en la seguridad nacional y las luchas de poder a nivel regional o global. Por lo tanto, parece discurrir en un vacío geopolítico.

Tampoco se exploran en detalle mecanismos para promover la participación ciudadana y la apropiación política del proceso de in-

tegración. En la visión de CEPAL, la integración es esencialmente una serie de acuerdos “contractuales” en el plano comercial, donde los agentes claves que nutren la vinculación entre los países son empresas exportadoras e importadoras. La institucionalidad de los acuerdos regionales desde esa perspectiva se basa en instrumentos mínimos, claramente asociados a gerenciar el comercio y resolver disputas comerciales, pero ignora temas claves como la supranacionalidad. [Gudynas, 2005d] Véase además *integración, acuerdos tipo A, tipo B*.

**R** CEPAL (2004)

## REGIONALISMO AUTÓNOMO

Propuesta alternativa de *integración* regional basada en la complementación productiva, la articulación entre regiones, la recuperación de la autonomía, y un reenfoque de los objetivos del desarrollo hacia las necesidades y demandas nacionales y regionales. Esta concepción entiende que en las actuales condiciones, cualquier intento de desarrollo alternativo sólo es posible si se realiza en una perspectiva regional con el concurso de otros países.

Es una propuesta que va más allá de los acuerdos meramente comerciales, y apunta a la incorporación de las cuestiones políticas, sociales y ambientales. A su vez, se reposiciona el desarrollo a partir de metas socioambientales ya que será necesario implementar tanto reformas productivas como políticas para poder llevar adelante los cambios. Los aspectos básicos del concepto son los siguientes:

**Perspectiva bioregional.** La base productiva de las naciones sigue dependiendo de la Naturaleza, y por lo tanto es necesario articular regiones ecológicas (biorregiones). Las biorregiones pueden ser definidas como espacios geográficos donde existen caracteres homogéneos desde el punto de vista ecológico, y complementariedades y similitudes culturales y sociales. El regionalismo autónomo apunta a procesos productivos adaptados a las condi-

ciones ambientales de cada biorregión y que revistan el menor impacto ambiental.

**Complementaridad ecológica y productiva.** Se apunta a complementar y articular las opciones productivas propias de cada una de las bioregiones. Esto permite revertir estrategias de desarrollo de alto impacto social y ambiental, y lograr una optimización de recursos complementando las opciones productivas. Esto exige fortalecer el comercio intraregional y establecer planes regionales productivos, con su coordinación macro-económica, políticas sectoriales comunes y manejo integrado de las fronteras. Por lo tanto, una consecuencia clave es implementar “políticas comunes” a nivel de los grandes bloques comerciales.

**Opciones productivas y comerciales.** El comercio regional debe dar prioridad a la calidad de vida. Se subraya la importancia de asegurar la suficiencia y soberanía alimentaria. Los subsidios y preferencias actuales que se centran en sectores extractivos orientados a los mercados globales, tales como el minero, deben ser redirigidos, y en aquellos casos en que las condiciones económicas lo permitan, reorientados hacia la agropecuaria. Bajo estos conceptos se debe revertir el énfasis actual en la *competitividad* espuria, basada en reducir los estándares laborales, sociales y ambientales, y pasar a una competitividad legítima. También son necesarias modificaciones en los conceptos de eficiencia, los que usualmente se recuestan sobre una visión económica, pero que debe ser ampliada a otra que incorpore criterios ecológicos y sociales, considerando por ejemplo los flujos de materia y energía en todo el ciclo productivo, y la generación de empleo. La búsqueda de la mayor ocupación posible de mano de obra se vuelve en un objetivo importante.

**Autonomía y globalización.** La propuesta de regionalismo autónomo apunta a la recuperación de la autonomía frente a la globalización. Esto implica recuperar capacidades de autodeterminación para poder decidir y elegir el camino más adecuado para las estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como

regional. Esta autonomía pasa por reformas a nivel nacional pero también a nivel regional, ya que el concurso de varios países permite aumentar la capacidad de articularse de otra manera dentro en la globalización. El regionalismo autónomo debe generar las condiciones que permitan «desengancharse» de algunos aspectos de la globalización que impiden implantar agendas de sustentabilidad, así como vincularse a otros que puedan considerarse positivos y permitan una propuesta sustentable. Este énfasis permite reconsiderar el papel de la soberanía nacional y transitar hacia políticas comunes en un marco supranacional.

Dimensión política. Se debe promover la regulación social tanto al mercado como al propio Estado bajo un contexto democrático, tanto bajo instrumentos convencionales como incorporando nuevas herramientas. Ese proceso contempla una escala vertical (ampliando la democratización desde los niveles locales a los regionales, y viceversa), como también una escala horizontal (ampliando las instituciones y los actores involucrados en el debate, en la toma de decisiones y control, y en la participación ciudadana). [Gudynas 2005c]

**W** [www.integracionsur.com](http://www.integracionsur.com)

## REGIONALISMO LATINOAMERICANO

En América Latina y el Caribe se han intentado acuerdos regionales desde hace por lo menos 60 años. Se pueden reconocer por lo menos tres fases: En la década de 1950 a 1960, se lanzan propuestas como la *ALALC* y el *MCCA*; en las décadas de 1960 a 1970, se conforman el Pacto Andino y el *CARICOM*; finalmente, desde mediados de la década de 1980, se observa la reconfiguración de la integración andina hacia la *CAN*, y luego el *TLCAN* y el *MERCOSUR*.

Por lo tanto se observa una **diversidad** de proyectos, con diferentes contenidos institucionales y objetivos. Unos esquemas, como *ALADI* o el *TLCAN*, apuntan a crear zonas de

libre comercio, la *CAN* aspira a la unión aduanera, y otras agrupaciones sitúan sus expectativas en el establecimiento de mercados comunes, como el *MCCA*, el *CARICOM* o el *MERCOSUR*.

Se observa un **solapamiento** entre los procesos de integración, donde un país es miembro de más de un acuerdo. Por ejemplo, todos los miembros de la *CAN* y el *MERCOSUR* son asociados entre sí, y además son miembros de *UNASUR* y de *ALADI*; varios países centroamericanos integran el *MCCA* pero además han firmado el *CAFTA*.

Se ha abandonado en los hechos la vieja idea de unidad latinoamericana como meta final de la integración, y se ha aceptado la **fragmentación** continental en diferentes bloques (un bloque centroamericano, uno caribeño y otro sudamericano).

En estos procesos de integración, el papel **gubernamental** sigue siendo la fuerza propulsora principal. Mientras que en otras regiones, la fuerza principal ha sido el mercado y el comercio exterior, en América Latina el gobierno ha propulsado estos esquemas con el objetivo de promover el comercio internacional. El papel del empresariado ha sido limitado, y en muchos países ha privilegiado la apertura comercial global antes que los procesos de integración regional con los vecinos.

La **supranacionalidad** no se ha concretado. Muchos procesos han planteado instalar un marco normativo supranacional, pero en los hechos esto no se ha concretado con efectividad, e incluso se ha retrocedido en esas ambiciones al mantenimiento de zonas de *libre comercio* o *uniones aduaneras*. El *MERCOSUR* ni siquiera contempla esa meta.

Por lo tanto, el componente político se expresa en un énfasis **intergubernamental** para la toma de decisiones de la marcha de los bloques. Cada uno de los países debe aprobar las medidas acordadas en el proceso regional. Esto a su vez ha desembocado en un fuerte componente de *diplomacia presidencial*, donde los propios presidentes en cumbres regulares asumen la marcha de los procesos de integración.



Casi todos los procesos de integración mantienen un **énfasis comercial**, con diferentes componentes políticos, y en general expresan distintas variedades del *regionalismo abierto*, y defienden una inserción acelerada en la globalización actual (el ALBA es una excepción en algunos aspectos de esta tendencia).

Hay una creciente distancia entre los anuncios sobre la integración y las medidas concretas. En efecto, se ofrecen anuncios sobre diversas medidas (en especial en las cumbres presidenciales), pero la implementación concreta se dilata en el tiempo, en algunos casos no se concreta, y en otros casos aunque es aprobada, luego enfrenta las trabas de algunos de los socios. Se reproducen relaciones de poder de grandes países sobre los medianos y pequeños dentro del continente. También se mantienen limitaciones en completar objetivos comerciales, persistiendo excepciones, o incluso introduciéndose barreras comerciales.

A pesar de estas disparidades, el proceso de integración regional se ha mantenido en marcha, y no existe evidencia de retrocesos significativos, sino que persiste la búsqueda de las mejores opciones de vinculación. Todo indica que finalmente la integración regional ha sido incorporada a la agenda política de todos los países, y el debate reside en cómo llevar a cabo ese propósito.

Finalmente, es posible reconocer que los diferentes procesos se pueden agrupar en tres tendencias: (1) énfasis comercial, donde la integración regional está condicionada a la inserción global, con un escaso contenido político (corresponde a México en el TLCAN, Chile, Colombia y Perú en la CAN); (2) énfasis comercial, aceptando la globalización actual, pero con un mayor componente de compromisos políticos y la búsqueda de la profundización de las vinculaciones con los países vecinos (MCCA, CARICOM, MERCOSUR, Ecuador y Bolivia en la CAN); (3) énfasis político, con compromisos de articulaciones económicas y productivas, pero apuntando a incrementar los niveles de autonomía (ALBA). [Ibáñez, 2000; Malamud 2002, 2004; Gudynas, 2005c]

## RESERVA CULTURAL

Práctica por la cual las reglas del GATT, especialmente las de *trato nacional* y *nación más favorecida*, no se aplican a ciertos productos culturales. También conocida como excepción cultural. Se basa en el principio que la cultura no puede ser tratada como una mercadería más, en tanto posee atributos que van más allá de los aspectos comerciales, como ideas, valores, modos de vida, historias y otros aspectos de las identidades culturales. Ha sido el resultado de posturas de varios países, especialmente Francia, y luego por la UE, la que defendió excepciones en varios sectores de la industria cultural en las negociaciones sobre servicios en el GATT. Estas prácticas permiten establecer restricciones o mecanismos de apoyo para las industrias culturales nacionales, de manera que pudiera expresar la cultura nacional, tales como medidas de apoyo públicas, incluyendo asistencia financiera, o cuotas en la emisión de productos como películas. Véase también *Florencia, acuerdo*.

## RIESGO PAÍS

Evaluación de las posibilidades de pago de las deudas contraídas por un país. En sentido estricto, es un indicador para el nivel de riesgo de pago de instrumentos emitidos por un gobierno. Este riesgo evalúa las posibilidades de recuperación de una inversión o las chances de incumplir las deudas asumidas.

El cálculo parte en tomar como referencia a los títulos del tesoro de Estados Unidos, considerando que no encierran riesgo. Por lo tanto, el indicador se basa en la tasa de interés de esos papeles, más una prima adicional que se incrementa a medida que aumentan las posibilidades de suspensión de los pagos. El indicador se mide en puntos básicos (cada 100 puntos representa 1 %), los que se suman a la tasa ofrecida por EE.UU. Por ejemplo, un país con un índice de riesgo país de 500 puntos indica que debería ofrecer un interés de al me-

nos un 5% por encima de lo que pagan los títulos estadounidenses. También se usa una nomenclatura basada en letras (por ejemplo AAA). Es calculado por agencias calificadoras de riesgo, como por ejemplo Standard & Poor's, Moody's, o Fitch-IBCA. Estas agencias evalúan aspectos económicos y financieros, pero también consideran la situación social y política.

El índice se ha convertido en un instrumento de enorme impacto, en tanto regula los flujos de capital hacia los países de América Latina. Si el índice se eleva, los flujos de capital se encarecen, obligando a los países a pagar tasas de interés cada vez más altas; a su vez, los gobiernos latinoamericanos han condicionado muchas de sus medidas atendiendo a sus repercusiones sobre la evaluación del riesgo. Por ejemplo, la inclusión de medidas sociales o ambientales, según la agencias calificadoras, entorpece el pago de las deudas, y por lo tanto en muchos casos desembocan en aumentar el índice de riesgo país. La crisis económica de Argentina en 2001-2 muestra los efectos de ese indicador, donde se registraron valores de 5000 a 7000 puntos, con efectos devastadores en el sistema bancario y los flujos de capital.

Este indicador convencional no contempla aspectos sociales y ambientales, y privilegia la evaluación del pago por encima de los impactos que ello pueda desencadenar. Como respuesta se ha propuesto un Indicador de Riesgo País Alternativo. Esta nueva evaluación incorpora aspectos políticos, sociales y ambientales, y parte de determinar un "riesgo aceptable" contra el cual se compara la situación de un país.

**R** Gudynas (2005e).

## RÍO, GRUPO DE

Mecanismo permanente de consulta y concertación política que reúne a los países de América Latina. Creado en 1986 en Río de Janeiro (Brasil), está integrado por Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicara-

gua, Rep. Dominicana, Perú, Uruguay y Venezuela. Su origen está en las actividades del llamado "Grupo de Contadora", que durante la década de 1980 tuvo un papel clave apoyando los procesos de paz en América Central. Se reúne a intervalos anuales, y sus objetivos son ampliar y sistematizar la cooperación política, concertar posiciones comunes en cuestiones internacionales, promover el mejor funcionamiento y la coordinación de los organismos latinoamericanos de cooperación e integración, atender los conflictos que afectan la región, e impulsar el diálogo y la cooperación.

## ROMA, CONVENIO DE

Tratado, administrado por la *OMPI* (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (*UNESCO*) y la Organización Internacional del Trabajo (*OIT*), destinado a la protección de las obras de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.

## ROTTERDAM, CONVENIO DE



Convenio de Róterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. Es un *AMUMA*, aprobado en 1998 y que entró en vigor en 2004. El convenio cuenta con 119 países miembros (incluyendo las naciones latinoamericanas).

El convenio apunta a establecer una responsabilidad compartida y acciones conjuntas en el comercio internacional de productos químicos peligrosos, con el propósito de proteger la salud humana y el ambiente. El convenio regula productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos y plaguicidas peligrosos (comprendiendo 41 productos químicos, 24 plaguicidas, 6 formulaciones plagui-

cidas extremadamente peligrosas y 11 productos químicos industriales)

El convenio facilita el intercambio de información sobre esos productos químicos, y establece un proceso nacional para toma de decisiones sobre su importación y exportación. Ese intercambio de información permite contar con un sistema de alerta, ofrece vías de comunicación sobre etiquetado y peligrosidad y permite la coordinación. Cada uno de los

países debe informar a las demás Partes de toda medida de control que adopten para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico. Asimismo, el país que pretenda exportar un producto químico cuyo uso esté prohibido o rigurosamente restringido en su territorio deberá informar al país importador sobre esa exportación antes del primer embarque, y después cada año.

**W** [www.pic.int](http://www.pic.int)



## SALVAGUARDIAS

Instrumentos de política comercial que permiten evadir temporalmente determinados compromisos asumidos en el marco de un esquema de integración o de un acuerdo comercial. Pueden ser utilizados invocando circunstancias que no han sido previstas al asumirse los compromisos de liberalización comercial, con el objetivo de regular el ingreso de bienes, suspendiendo por un plazo predeterminado y bajo ciertas condiciones, las preferencias, concesiones o cualquier otro beneficio que se haya pactado. Su aplicación procura evitar el incumplimiento permanente de los compromisos y obligaciones contraídas, otorgando plazos para la readaptación de la actividad productiva afectada hasta que se logren las condiciones mínimas que hagan posible reasumir los compromisos contraídos originalmente. Estas medidas son admisibles en zonas de libre comercio y pueden ser aplicadas también en uniones aduaneras imperfectas.

## SALVAGUARDIAS, ACUERDO

Acuerdo de la OMC que acepta medidas de protección sobre una rama de producción nacional determinada, que se aplican cuando un aumento imprevisto de las importaciones de otro producto causa, o puede causar, perjuicio grave a dicha rama de producción. El acuerdo prohíbe las llamadas medidas de “zona gris” y asigna una “cláusula de extinción” para todas las medidas de salvaguardia. Establece que ningún país adoptará, ni mantendrá, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada u otras medidas similares respecto de las exportaciones o las importaciones. El acuerdo exigió la eliminación progresiva (bajo diferentes plazos) de las medidas de este tipo que estuvieran vigentes. De todos modos, se permite la adopción de una medida de salvaguardia provisional por un período no mayor a los 200 días, en los casos que se pueda constatar la existencia de perjuicio grave. El acuerdo

define los criterios para reconocer un «perjuicio grave» y los factores que se deben tener en cuenta para determinar los impactos de las importaciones. En principio, las medidas se aplicarán independientemente de la procedencia del producto, determinándose sus períodos de aplicación aunque no podrán exceder los cuatro años (prorrogables hasta ocho años). Toda medida impuesta por un período de más de un año habrá de liberalizarse progresivamente durante el período de aplicación.

El acuerdo permite la celebración de consultas sobre compensación por las medidas de salvaguardia y establece procedimientos a seguir en caso de que los países afectados no puedan llegar a una solución satisfactoria.

Se establece que no podrán aplicarse medidas de salvaguardia a un producto proveniente de un país en desarrollo en los casos que la parte que les corresponda en las importaciones del producto considerado no exceda el 3 %, y a condición de que los países en desarrollo con una participación en las importaciones menor al 3 %, no representen colectivamente más del 9 % de las importaciones totales del producto en cuestión. Además los países en desarrollo tendrán derecho a prorrogar el período de aplicación de salvaguardias por un plazo de hasta dos años adicionales. Asimismo, una medida podrá volver a aplicarse por la mitad de tiempo del que haya sido aplicada, si han pasado más de dos años desde que se suspendió.

Se estableció un Comité de Salvaguardias, encargado de supervisar la aplicación de sus disposiciones como también de controlar y vigilar los compromisos enunciados.

## **SANITARIAS Y FITOSANITARIAS, ACUERDO SOBRE MEDIDAS - MSF**

Acuerdo de la OMC sobre la aplicación de medidas que cubren aspectos sanitarios y fitosanitarios, tales como la inocuidad de los alimentos y la salud de las plantas y los animales. El acuerdo permite aplicar estas medi-

das para proteger la vida o la salud de las personas y de los animales o preservar los vegetales y bajo la condición que no se conviertan en un medio de discriminación arbitrarios o una protección comercial encubierta.

El acuerdo señala que en caso de existir normas, directrices y recomendaciones internacionales, éstas deben ser usadas como base de armonización. En caso de existir una justificación científica y una adecuada evaluación de los riesgos, se pueden introducir normas más rigurosas. Se establecen los procedimientos y criterios para evaluar esos riesgos y la determinación de los niveles apropiados de protección sanitaria o fitosanitaria.

Cuando un país exportador pueda demostrar al país importador que ha alcanzado un nivel adecuado de protección sanitaria que el importador considera conveniente, se espera que se acepten como equivalentes estas medidas sanitarias y fitosanitarias entre los países. Se brindan disposiciones sobre procedimientos de control, inspección y aprobación.

En materia de transparencia se presentan disposiciones sobre la publicación de reglamentos, el establecimiento de servicios nacionales de información y procedimientos de notificación. Se establece un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que, entre otras tareas, debe examinar los posibles efectos sobre el comercio, mantener contactos con otras organizaciones competentes y supervisar el proceso de armonización a nivel internacional, así como también constituir un foro para consultas. Véase además el Convenio Internacional sobre Protección Fitosanitaria (IPPC), Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y *Codex Alimentarius*.

## **SELA - SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO**

Organismo regional intergubernamental de consulta y coordinación económica. Sus objetivos son impulsar un sistema de consulta y coordinación para acordar posiciones y estrategias comunes en cuestiones económi-

cas ante países, grupos de países y organismos internacionales y fomentar la integración y la cooperación entre países de la región.

Creado en 1975 en Ciudad de Panamá (Panamá), por medio del Convenio Constitutivo de Panamá. Actualmente lo integran 26 países: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras (14 de junio 1976), Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam (27 de julio 1979), Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Tiene su sede en Caracas (Venezuela).

Su estructura incluye un Consejo Latinoamericano, como órgano decisorio, integrado por un representante de cada miembro, se reúne anualmente y se encarga de establecer las políticas generales del organismo y de pronunciamientos específicos a través de Decisiones que se aprueban por consenso; la Secretaría Permanente, es el órgano técnico administrativo, está dirigida por un Secretario Permanente elegido por el Consejo Latinoamericano; los Comités de Acción, son organismos flexibles de cooperación que se constituyen a partir del interés de dos o más Estados Miembros en promover programas y proyectos conjuntos en áreas específicas. Estos últimos son disueltos al cumplir sus cometidos o pueden transformarse en organismos permanentes. Véase además CECLA.

**W** [www.sela.org](http://www.sela.org)

## SERVICIOS, ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE - AGCS

Acuerdo de la OMC que cubre el comercio sobre servicios. El acuerdo, en primer lugar, ofrece un marco en el que se detallan las obligaciones básicas aplicables a todos los países miembros; en segundo lugar se presentan listas nacionales de compromisos hacia la liberalización comercial; y en tercer lugar se presentan los anexos relativos a la situación particular de distintos sectores de servicios.

La Parte I define los alcances. Se incluyen los servicios suministrados desde un país a otro; los servicios suministrados de una parte a los consumidores de otra (como el turismo, por ejemplo); los servicios suministrados por entidades proveedoras de servicios de una parte en el territorio de otra (por ejemplo, servicios bancarios); y los servicios suministrados por nacionales de un país pero que se realizan en el territorio de otro país (por ejemplo, proyectos de construcción).

En la Parte II se detallan las obligaciones y disciplinas generales. Entre las obligaciones se encuentra el trato de *nación más favorecida*, donde cada una de las partes «otorgará inmediata e incondicionalmente a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otra parte un trato no menos favorable que el que conceda a los servicios similares y a los proveedores de servicios similares de cualquier otro país». En materia de transparencia se enumeran algunas prescripciones, entre las que figura la publicación de todas las leyes y reglamentos pertinentes por parte de los gobiernos. Existen también disposiciones para promover la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial de servicios, previendo compromisos negociados en relación con el acceso a la tecnología, mejorar el acceso a los canales de distribución y redes de información y la liberalización del acceso a los mercados. En cuanto a las disposiciones en materia de integración económica, exigen que los acuerdos tengan una «cobertura sectorial sustancial» y que se establezca «la ausencia o la eliminación en lo esencial, de toda discriminación» entre las partes.

El acuerdo contiene obligaciones en materia de reconocimiento (por ejemplo, de la formación académica) a los efectos de autorizaciones o certificaciones, o la concesión de licencias relativas a los servicios. También promueve la armonización y el uso de criterios acordados internacionalmente para establecer prescripciones en materia de reconocimiento. Se establece que los gobiernos deben cuidar que los proveedores monopolistas o exclusivos de servicios no abusen de su posi-

ción, así como también llaman a consultas para eliminar las prácticas comerciales restrictivas. Prevé asimismo la celebración de negociaciones sobre disciplinas en las subvenciones que puedan distorsionar el comercio en servicios.

La Parte III contiene compromisos contraídos en las listas nacionales en materia del acceso a los mercados y trato nacional, que no son obligaciones de carácter general. En el acceso a mercados se otorga el trato nacional atendiendo a listas presentadas por cada país. Se busca eliminar progresivamente los siguientes tipos de medidas: limitaciones al número de proveedores de servicios, al valor total de las transacciones de servicios o al número total de operaciones de servicios o de personas empleadas. Deberán también ser eliminadas progresivamente las restricciones a los tipos de persona jurídica o de empresa conjunta por medio de los cuales se suministre un servicio, así como cualquier limitación relacionada con los niveles máximos de participación extranjera en el capital. Se acepta la posibilidad de excepciones cuando haya alguna diferencia de trato entre los proveedores de servicios de otras partes y los proveedores nacionales de servicios, pero sin modificar las condiciones de competencia a favor de los proveedores nacionales de servicios.

En la Parte IV se establece que la liberalización comercial avanzará por rondas de negociaciones y confección de listas nacionales. Transcurrido un período de tres años las partes contratante podrán retirar o modificar los compromisos incluidos en sus listas. Cuando se retiren o modifiquen compromisos, se deberán entablar negociaciones con las partes interesadas para acordar ajustes compensatorios. En caso de no llegar a un acuerdo la compensación será establecida mediante arbitraje.

La Parte V trata de las disposiciones institucionales, entre las que se incluyen disposiciones sobre consultas y la solución de diferencias y el establecimiento de un Consejo de Servicios.

En relación a los anexos, el primero trata del movimiento de la mano de obra y el movimiento de personas que brindan servicios. El

segundo se refiere a los servicios financieros, en especial bancarios y de seguros, estipulando los derechos para establecer medidas cautelares, entre ellas medidas de protección de inversores, depositantes, tenedores de pólizas, y a garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero. No obstante, otro entendimiento relativo a los servicios financieros permite a los participantes que lo deseen, contraer compromisos relativos a los servicios financieros mediante otro método. El tercer anexo refiere al tema de telecomunicaciones, con medidas sobre el acceso a redes y servicios públicos de telecomunicaciones. Por último, se encuentra el anexo sobre los servicios de transporte aéreo, excluyendo los derechos de tráfico y actividades relacionadas que puedan afectar la negociación de estos derechos. Se establece que el acuerdo se aplicará a los servicios de reparación y mantenimiento de las aeronaves, la comercialización de los servicios de transporte aéreo y los servicios de reserva informatizados.

## SICA - SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

Organismo internacional con el objetivo de promover la integración centroamericana, pero también de promover diversos aspectos en el desarrollo económico, social y cultural. El sistema fue creado por el Protocolo de Tegucigalpa (1991), el que también modifica la Segunda Carta de la ODECA, brindando el marco institucional de la integración regional de Centroamérica. Sus miembros son El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, Panamá y Belice; la Rep. Dominicana como país asociado, y México, China y España como observadores. Tiene su sede en San Salvador (El Salvador). Por lo tanto, en Centroamérica, en la actualidad, están vigentes tanto el MCCA como el SICA, con cinco Estados Miembros en común.

**Estructura.** La Reunión de Presidentes es el órgano supremo; el Consejo de Ministros,



### Países miembros del Sistema de Integración Centroamericano

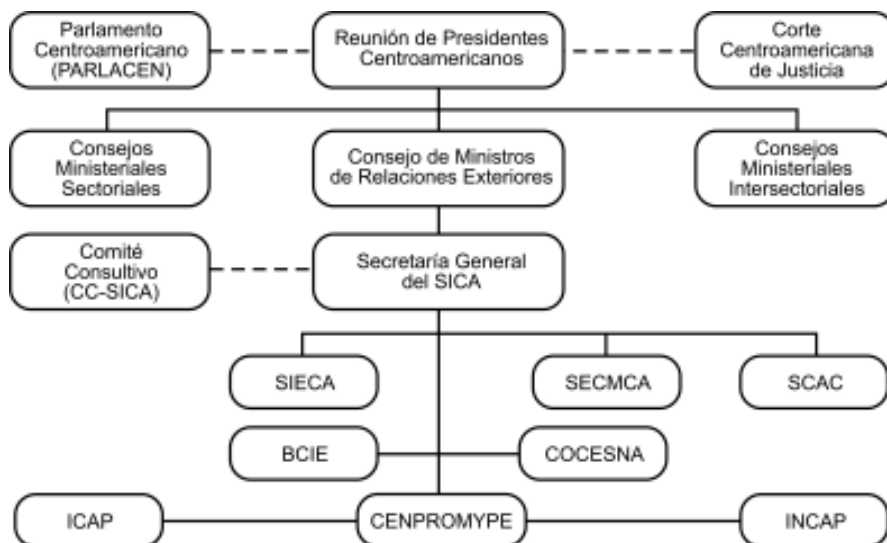


es el ámbito principal de coordinación, incluyendo consejos ministeriales sectoriales e intersectoriales; el Comité Ejecutivo es un órgano permanente para el funcionamiento del sistema; y cuenta con una Secretaría General, y también existe un Comité Consultivo con la sociedad civil (con la presencia de delegados de organizaciones empresariales, sindicales y sociales). También forman parte las siguientes instituciones: Parlamento Centroamericano (PARLACEN), que constituye el órgano de

planteamiento, análisis y recomendación, instalado en 1991 con sede en Guatemala; Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), creada por el Protocolo de Tegucigalpa y con sede permanente en Nicaragua; y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), que se ocupa de los asuntos económicos dentro del sistema. También están vinculados el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA) (que deriva de los intentos de crear una unión monetaria lanzados en 1964), la Secretaría del Consejo Agropecuario Centroamericano (SCAC) que atiende al consejo ministerial en esa materia; el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP); Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE); y el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP). Véase además *MCCA*, *ODECA*, *SIECA*.

**W** [www.sica.int](http://www.sica.int)

### Estructura del Sistema de Integración Centroamericana



## **SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN**

Conjunto de órganos e instituciones de la Comunidad Andina (CAN) que tiene como objetivo articular y permitir una coordinación efectiva entre sí con el fin de mejorar la integración de la región andina y su protección externa. Creado en 1996 con el Protocolo de Trujillo. Está conformado por: Consejo Presidencial Andino; Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; Comisión de la Comunidad Andina; Secretaría General de la Comunidad Andina; Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina; Parlamento Andino; Consejo Consultivo Empresarial; Consejo Consultivo Laboral; Corporación Andina de Fomento; Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR); Convenio Simón Rodríguez, Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue; y Universidad Andina Simón Bolívar. Véase además CAN.

## **SIECA - SECRETARÍA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA**

Secretaría que tiene por objetivo promover la aplicación de los acuerdos de integración regional, incluyendo el MCCA. Creada en 1960 por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en Managua (Nicaragua), en la actualidad está vinculada a la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA). Su sede se encuentra en Ciudad de Guatemala (Guatemala). El Secretario General es nombrado por el Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica. Véase SICA (Sistema de Integración Centroamericana).

## **SINDICAL DE LAS AMÉRICAS, CONFEDERACIÓN**

Confederación sindical hemisférica lanzada a inicios de 2008 a partir de la fusión de las

coordinadoras regionales ORIT y CLAT. Esta nueva confederación es una consecuencia de la creación de la Confederación Sindical Internacional (CSI), producto a su vez de la fusión de las grandes asociaciones sindicales mundiales CIOSL (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres), de la que dependía ORIT, y la CMT (Confederación Mundial del Trabajo), de la que a su vez dependía la CLAT, junto a algunas organizaciones independientes. Es un agrupamiento hemisférico, incluyendo a las grandes centrales sindicales de Argentina, Brasil, México, Chile, y varios países andinos y centroamericanos; también participan sindicatos de Estados Unidos y Canadá. Algunas centrales sindicales nacionales han permanecido independientes, tanto de las viejas coordinaciones regionales como de la nueva confederación (es el caso de las centrales en Bolivia y Uruguay), mientras que por otras razones tampoco participan la central cubana de trabajadores y la nueva Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela. La sede se encuentra en Sao Paulo (Brasil).

**R** Wachendorfer (2007)

## **SINGAPUR, TEMAS DE**

Temas presentados por los países industrializados en 1996 en la primera Conferencia Ministerial de la OMC, en Singapur, para ser ingresados en la agenda de negociaciones. Los temas incluyeron protección de las inversiones, políticas de competencia, transparencia en las compras gubernamentales y medidas de facilitación del comercio. Estos temas fueron exigidos especialmente por la UE, y presentados como una condición para aceptar negociar los temas agrícolas. Constituían una ampliación de las regulaciones comerciales a nuevos ámbitos, y por lo tanto fueron muy resistidos por las naciones en desarrollo. Finalmente se aceptó iniciar esas negociaciones pero con la condición que se debería llegar a una decisión por consenso explícito sobre su contenido y calendario. Los temas se incorpo-

raron a la Ronda de Doha, y se deberían acordar los contenidos y calendario en la Conferencia Ministerial de Cancún (México) en 2003. Sin embargo ese encuentro colapsó, y las resistencias de los países del sur a estos temas se convirtieron en uno de los factores centrales para explicar la imposibilidad de un acuerdo. Seguidamente, en la OMC se decide en 2004 eliminar tres de estos temas de la Ronda de Doha: inversiones, política de competencia, transparencia en la contratación pública; se mantiene la negociación sobre facilitación del comercio, aunque es redefinida.

### **SISTEMA ARMONIZADO**

El Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías, es una nomenclatura internacional multi-propósito establecida por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Comprende cerca de 5000 grupos de mercancías que son clasificadas en un sistema de códigos de seis dígitos aceptado por todos los países participantes de la OMA como base para sus aranceles aduaneros y para la recolección de estadísticas de comercio internacional.

### **SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS - SGP**

Este programa es parte de un acuerdo internacional negociado en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en Nueva Delhi (India) en 1968 y tiene por cometido gravar los productos procedentes de los países en desarrollo con aranceles preferentes en los mercados de los países desarrollados.

El acuerdo estipula el otorgamiento de preferencias temporales, no recíprocas y sin discriminación por parte de los países desarrollados para beneficio de los países en desarrollo, con el fin de lograr tres objetivos: aumentar los ingresos por exportaciones de estos países, promover su industrialización y

activar su crecimiento económico. Las preferencias refieren a la aplicación de aranceles reducidos o nulos a determinados bienes provenientes de países independientes en desarrollo que formen parte del acuerdo. La lista de países que otorgan preferencias arancelarias por el SGP abarca casi la totalidad de las naciones industrializadas. Los productos excluidos son artículos textiles y de vestir sujetos a acuerdos textiles; relojes, incluyendo sus correas o brazaletes; artículos electrónicos susceptibles de resultar afectados por las importaciones; artículos de acero, susceptibles de resultar afectados por las importaciones; calzado, bolsos de mano, maletas de viaje, artículos "planos", guantes de trabajo y prendas de vestir de cuero; y productos en vidrio semi manufacturados, susceptibles de resultar afectados por las importaciones.

### **SUBSIDIO**

Transferencia unilateral de recursos que realiza una organización en beneficio de otra para financiar sus gastos. No requiere devolución, sino que puede verse como una donación que se justifica por la importancia de la actividad del subsidiado. En el lenguaje de la OMC es denominado subvención.

En general, el término subsidio es utilizado para referirse a las transferencias que los productores reciben por parte del gobierno como ayuda para reforzar su competitividad. Es llamado subsidio doméstico o nacional cuando el gobierno concede un beneficio a la producción que no se relaciona directamente con las exportaciones. Los subsidios a la exportación son incentivos que el gobierno otorga para productos destinados al comercio internacional con el fin de impulsar las ventas en ese mercado.

El subsidio puede darse de forma directa o indirecta. En el primer caso el Estado subsidia a la producción entregándole efectivo. Pero también puede hacerlo concediendo créditos con bajos intereses o préstamos con plazos preferentes, así como también otorgando ayu-

das fiscales o proporcionando a los productores materias primas a precios inferiores a los de mercado. Cualquiera de estos casos son ejemplos de subsidio indirecto.

Existen subsidios y protecciones aceptadas por la OMC, donde se destacan las que se aplican en productos agrícolas en el caso de las naciones menos desarrolladas. En la "Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos", se reconoce que pueden experimentar efectos negativos con respecto a los suministros de importaciones de alimentos. Esta decisión basa sus objetivos en el suministro de *ayuda alimentaria*, el suministro de productos alimenticios básicos en forma de donación completa y la ayuda para el desarrollo agropecuario.

Atendiendo a sus implicancias para el desarrollo, se han distinguido entre subsidios legítimos y subsidios perversos. Los primeros atienden a objetivos de protección social o ambiental (por ejemplo, apoyando pequeños agricultores o promoviendo la reconversión verde empresarial). Los segundos están orientados a favorecer ciertos procesos productivos o actores económicos aunque tienen efectos sociales y ambientales negativos (por ejemplo, subsidiar agroindustrias que desencadenan altos impactos ambientales en el medio rural), e incluso son cuestionables desde un punto de vista económico por las distorsiones que introducen. Se ha señalado que las protecciones agropecuarias de países industrializados, tales como en Estados Unidos, Unión Europea y Japón, contienen muchos subsidios perversos. [Myers, 2007]

## SUBSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES

Reemplazo de bienes importados por manufacturas elaboradas localmente. El objetivo de la substitución apunta a fines como reducir la dependencia de las importaciones, promover la producción de bienes nacionales,

alentar el desarrollo tecnológico, proteger a la industria nacional frente a exportaciones. Esta estrategia estaba asociada a medidas comerciales proteccionistas, y fue seguida por muchas naciones de América Latina a mediados del siglo XX.

## SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS, ACUERDO

Acuerdo de la OMC que regula el uso de subvenciones (*subsidios*) y reglamenta las medidas que se pueden adoptar para contrarrestar los efectos de las subvenciones. Se establece también el uso del procedimiento de solución de diferencias de la OMC para suprimir subvenciones o enfrentar sus efectos negativos, y aplicar derechos especiales ("derechos compensatorios") frente a importaciones subvencionadas que causan un perjuicio a los productores nacionales

El acuerdo define a las subvenciones e incorpora el concepto de subvención "específica". Se reconocen tres tipos de subvenciones: Subvenciones "prohibidas", que son aquellas sujetas a los resultados de exportación y las sujetas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. Esta clase de subvenciones son objeto de nuevos mecanismos de solución de controversias y se postula un calendario para el manejo de los casos de disputas. Un país que demande a otro por este tipo de subsidios, puede aplicar contramedidas.

Las subvenciones "recurrables" son aquellas que tienen por efecto causar daños a otro país. Cualquier miembro perjudicado por este tipo de subvenciones se podrá presentar ante el órgano de solución de controversias. El país que aplica la subvención deberá retirarla o eliminar sus efectos perjudiciales en caso que se compruebe que se han producido tales daños.

Las subvenciones "no recurrables", pueden ser tanto específicas como no específicas, y se refieren a aquellas que asisten actividades de investigación industrial, ayuda a regiones desfavorecidas o algún tipo de apoyo necesario

para adaptar instalaciones a requisitos ambientales impuestos por la legislación y/o los reglamentos. Un país estará posibilitado a pedir la verificación de la existencia de daño y su eventual recomendación, cuando considere que una subvención no recurrible, por otros motivos que los enunciados, tiene efectos perjudiciales en alguna rama de su producción.

El Acuerdo también establece el marco de aplicación de medidas compensatorias a los productos importados subvencionados. Se establecen pautas sobre la iniciación de procedimientos en este terreno, sobre las investigaciones de las autoridades competentes, así como reglas sobre las pruebas. Se acordaron además criterios para el cálculo de la cuantía de una subvención y para la determinación de la existencia de daño a la producción nacional, exigiéndose que se consideren todos los factores económicos relevantes al evaluar el estado de esa producción y que se establezca una relación causal entre las importaciones que son subvencionadas y el posible daño. Todo derecho compensatorio será otorgado por cinco años contados desde su imposición y luego será suprimido, siempre que las autoridades no consideren, en base a la investigación, que la supresión del derecho provoca la continuación o reparación del daño y la subvención.

El Acuerdo reconoce “que las subvenciones pueden desempeñar una importante función en los programas de desarrollo económico de los países en desarrollo y en el proceso de transformación de una economía de planificación centralizada en una economía de mercado”. Por lo tanto, las disposiciones relativas a las subvenciones prohibidas no se aplican a los países menos adelantados y los países en desarrollo con un PNB per cápita menor a U\$S 1000, lo que disponen de una exención limitada temporalmente respecto a otras subvenciones prohibidas. Para el resto de los países en desarrollo, se prohibirán las subvenciones a las exportaciones ocho años después de la entrada en vigor del acuerdo, y también gozarán de una exención limitada temporalmente (aunque por un plazo menor que el que se otorga a los países más pobres) respecto a otras subvenciones prohibidas. Las investigaciones en materia de derechos compensatorios, cuando se trate de un producto proveniente de un país en desarrollo miembro, se suspenderán si el nivel global de las subvenciones es menor a 2%, o 3% para algunos países más pobres, del valor del producto, o cuando el volumen de las importaciones subvencionadas sea menor al 4% del total de las importaciones totales del producto similar en el importador signatario.



## TASA TOBIN

Tasa sugerida por el economista James Tobin, en 1972, para ser aplicada sobre el flujo internacional de capital de corta duración, con el propósito de penalizar las prácticas especulativas, particularmente aquellas que aprovechan las fluctuaciones de las tasas de cambio. En 1997, el francés Ignacio Ramonet, editor de la publicación *Le Monde Diplomatique*, retomó la idea, y se creó una organización con ese fin denominada ATTAC (Association for the Taxation of financial Transactions for the Aid of Citizens; Asociación por la Tasación de las Transacciones y por la Ayuda a los Ciudadanos). Esta cuenta con filiales en varios países de América Latina como Argentina, Brasil, Costa Rica, Colombia, Perú, Chile, Venezuela, Bolivia, Ecuador y Uruguay). La aplicación de esta tasa se volvió una cuestión repetidamente invocada por quienes cuestionan la globalización actual y pone sobre el tapete la necesidad de regular el flujo de capital. El

economista Tobin ha renegado de esa aplicación de su idea.

**R** Tobin, 1978.

**W** [www.attac.org](http://www.attac.org)

## TCP - TRATADO DE COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Propuesta lanzada por el presidente de Bolivia Evo Morales, como alternativa a los TLC (*Tratados de Libre Comercio*). Bajo esta concepción, los acuerdos entre naciones deberían enfocar sobre todo aspectos de desarrollo, incluir mecanismos de reciprocidad y cooperación, y promover una integración alternativa. Se ha firmado un acuerdo de este tipo entre Bolivia, Cuba y Venezuela en 2006, y otro entre Cuba y Venezuela. Estos pasaron a ser considerados como parte del proceso de integración del ALBA.

El TCP entre Bolivia, Cuba y Venezuela representa en realidad un acuerdo marco. Se con-

templaron objetivos diversos como la complementación productiva, intercambio tecnológico, cooperación para eliminar el analfabetismo y planes en cultura, ciencia y tecnología, propuestas de inversión conjunta, y diversas acciones específicas para cada país. Éstas incluyeron componentes que van desde programas de asistencia, inversiones conjuntas a fondos de asistencia. Se incorporaron algunos acuerdos comerciales, como la eliminación de aranceles en Cuba y Venezuela para sus importaciones desde Bolivia y se comprometen a la compra de oleaginosas y otros productos agrícolas. Este tipo de opciones ha desembocado en claros beneficios para Bolivia, en tanto ha permitido colocar, por ejemplo, la producción de pequeños y medianos productores rurales.

### **TEXTILES Y VESTIDO, ACUERDO SOBRE**

Acuerdo provisorio de la OMC sobre el comercio en textiles y vestimentas, aplicado entre 1995 y 2004. También conocido como ATV. El acuerdo regulaba el comercio sobre textiles, estableciendo un programa gradual que removía barreras, salvaguardias y contingentes, con el propósito de liberalizar su comercio, integrándolo a las normas generales del GATT. El comercio en textiles estuvo protegido durante muchos años, y por lo tanto este acuerdo estableció un programa de diez años, dividido en etapas, para remover todas las particularidades en el sector. A partir de 2005, el comercio en estos productos quedó incluido dentro de las demás normas comerciales del GATT. Este acuerdo a su vez fue un seguimiento al *Acuerdo Multifibras*, aplicado entre 1974 y 1994. Véase además Oficina Internacional en textiles y prendas de vestir (OITP).

### **TIAR - TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA**

Pacto de defensa mutua de los países de las Américas. El tratado establece que un ata-

que armado contra un estado de las Américas será considerado como un ataque contra todos los estados del hemisferio; establece un área de cobertura de todo el continente y las islas oceánicas. Firmado en 1947 en Rio de Janeiro (Brasil), es parte de la perspectiva panamericana, y ha sido integrado a la órbita de la OEA. Los miembros son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, Rep. Dominicana, Uruguay, Venezuela, Nicaragua, Ecuador, Perú, Trinidad y Tobago, y Bahamas. México suscribió el tratado, pero se retiró en 2002.

### **TLCAN - TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE**



Tratado que crea la zona de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos. Conocido también como NAFTA por sus siglas en inglés (North American Free Trade Agreement). El tratado se firmó en diciembre de 1992 y entró en vigor en 1994. El tratado fija disciplinas que abarcan todo el campo de las barreras no arancelarias, la inversión extranjera, los derechos de propiedad intelectual, el comercio de servicios y los mecanismos de solución de controversias, además de fijar compromisos para la eliminación progresiva de barreras arancelarias en un plazo de quince años. El acuerdo tiene un alto nivel de desagregación y complejidad que lo convierte en un mojón en la historia de los acuerdos de libre comercio, y sirve como referencia para otros convenios.

El texto del acuerdo es complejo y detallado; son 21 capítulos agrupados en distintas secciones. La Primera Parte presenta los objetivos y enumera definiciones de términos. La segunda parte aborda el comercio de bienes, y precisa cuestiones como la normativa sobre origen de las mercancías, procedimientos aduaneros, mecanismos de emergencia, y detalla sectores como energía, productos petro-





químicos básicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, comercio agrícola, etc. La tercera parte considera las barreras técnicas al comercio; la cuarta sección aborda las compras gubernamentales; la quinta considera inversiones, telecomunicaciones, servicios fronterizos, servicios financieros, y entrada temporal de empresarios (se incluye un sistema particular para manejar las controversias); la sexta sección se refiere a propiedad intelectual; y la séptima parte brinda las disposiciones institucionales y administrativas, aborda las medidas antidumping y medidas compensatorias, y el manejo de controversias.

El tratado se complementó con dos instrumentos que respaldan el acuerdo comercial y que entraron en vigencia en la misma fecha: el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte y el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte. El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) compromete a cada una de las partes a que su legislación interna contemple "altos niveles de protección ambiental", al tiempo que establece una Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). El Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN) obliga a cada una de las Partes a

dar garantía de que los reglamentos laborales "prevean altas normas laborales congruentes con lugares de trabajo de alta calidad y productividad", y cuenta con una Oficina Administrativa Nacional (OAN) para cada país, la que debe estar dentro del correspondiente ministerio del trabajo. La negociación de estos acuerdos se originó en el debate de ratificación del tratado, donde se invocaron sus posibles impactos laborales y ambientales. La negociación de los acuerdos complementarios concluyó en 1993 y entraron en vigencia junto al tratado.

A su vez, a partir del acuerdo ambiental, y en atención a la dura discusión sobre los impactos ambientales de la liberalización comercial en México, se crearon otras dos instituciones: el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza México - EE.UU. (COCEF). El banco es una institución binacional que financia proyectos ambientales encaminados por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, para reducir y mitigar impactos ambientales, en especial aquellos en la frontera o desencadenados por el comercio dentro del TLCAN. La Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza busca proteger la salud humana y el ambiente en la frontera entre los dos países, y promueve la cooperación entre los dos estados.

En 2006 los tres países dejaron sentado que la liberación arancelaria se concluirá en el año 2008, y crearon el Consejo de Competitividad de América del Norte integrado por miembros del sector privado de cada país y cuyo fin es proporcionar recomendaciones sobre competitividad en la región. Más recientemente se ha intentado un TLCAN-plus bajo el acuerdo de *ASPAN*.

A diferencia de los demás procesos de integración en América Latina, el TLCAN tiene una estructura organizativa mínima. Esta incluye una Comisión, una Secretaría y comités de trabajo temáticos. La Comisión de Libre Comercio del TLCAN, compuesta por secretarios de estado que representan a cada país, se reúne al menos una vez al año, y debe eva-

luar la marcha del acuerdo, supervisar la resolución de disputas, y coordinar más de una treintena de grupos de trabajo. El Secretariado es triple, en tanto cuenta con una sección canadiense, una mexicana y otra de EE.UU. (con sedes respectivamente en las ciudades de Ottawa, México y Washington), y tiene por misión tareas generales pero en especial el manejo de la solución de controversias en temas como *dumping* y *subsidios*.

El TLCAN está inspirado en el preexistente Tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América y Canadá, y además permitió concretar algunas ideas negociadas en el fallido AMI. Es un acuerdo "rígido", que no posee mecanismos de revisión flexibles, ni de amortiguación de sus impactos. Entre sus aspectos más debatidos se pueden mencionar el caso del comercio agrícola, el régimen sobre inversiones, y el papel de las comisiones laboral y ambiental. La liberalización comercial agrícola ha tenido efectos dramáticos en México. En ese caso se suscribieron acuerdos bilaterales por separado (México con Estados Unidos, y México con Canadá) (Espinal, 2002). Estados Unidos mantuvo su proteccionismo agropecuario, y las cuotas de ventas hacia México no se cumplieron, con lo cual se distorsionó el sector agropecuario mexicano, con impactos negativos especialmente en la producción de maíz y para el sector campesino. El capítulo 11 sobre inversiones permite que las corporaciones o individuos puedan demandar a los gobiernos toda vez que consideran que no reciben un *trato nacional*, o que se interponen barreras impropias sobre sus inversiones o proyectos. Esto ha desembocado en situaciones muy complejas, donde normas nacionales o municipales que se aplican con fines sociales o ambientales puedan ser objeto de una demanda por impedir el "libre comercio", o por constituir "nacionalizaciones" de beneficios. En algunos casos, los gobiernos nacionales han debido pagar indemnizaciones o incluso han tenido que derogar alguna norma. Esto ha alentado críticas consistentes sobre la erosión de las capacidades de un Estado bajo un

régimen como el del TLCAN. Estos mismos conceptos se intentaron aplicar en las negociaciones del ALCA y aparecen en tratados de libre comercio firmados por Estados Unidos con otros países. Las disputas pueden ser rastreadas en [www.naftaclaims.com](http://www.naftaclaims.com).

Las comisiones en temas ambientales y laborales han tenido una débil performance que demuestra las limitaciones de esos mecanismos. Por ejemplo, la comisión en cooperación laboral no ha logrado manejar los problemas de las malas condiciones de trabajo, falta de seguridad y mala sanidad especialmente en las "maquilas" mexicanas que exportan hacia Estados Unidos (Bacon, 2004). El problema básico de esas dos comisiones es que incluso en aquellos pocos casos donde se han determinado infracciones a las normativas laborales o ambientales, no existen mecanismos vinculantes sobre el comercio dentro del TLCAN. Por ejemplo, la comisión ambiental ha identificado casos de exportadoras con altos impactos ecológicos, pero no posee instrumentos que le permitan suspender esas exportaciones. La marcha del TLCAN demuestra que si bien las exportaciones mexicanas aumentaron sustancialmente, los indicadores ambientales del suelo, agua y aire muestran crecientes deterioros (por ejemplo, los desechos urbanos crecieron un 108 % de 1985 a 1999, y la polución atmosférica aumentó un 97%; Gallagher, 2004). Por lo tanto, el anuncio del crecimiento de las exportaciones como desencadenante de una mejor calidad social y ambiental no se cumplió.

No existe libre tránsito de personas dentro del TLCAN, y los ciudadanos mexicanos deben tramitar visas para trasladarse a los dos otros miembros. En otros aspectos, donde los defensores del TLCAN anunciaban progresos, hoy se encuentran retracciones (véase además *convergencia*).

**R** Peñaloza y Arroyo (1997); Arroyo (2001); OXFAM (2003b); Lederman y colab. (2003); Papademetriou y colab. (2004).

**W** [www.nafta-sec-alena.org](http://www.nafta-sec-alena.org), [www.cec.org](http://www.cec.org), [www.naalc.org](http://www.naalc.org), [www.nadbank.org](http://www.nadbank.org), [www.cocef.org](http://www.cocef.org)

## TRANSNACIONAL

Campo de acción más allá de la esfera nacional y que se expresa a nivel internacional. Es una de las expresiones más evidentes de la *globalización* actual. Usualmente se aplica el término tanto a acciones como a actores transnacionales, que desempeñan actividades en el espacio internacional, incluyendo a organizaciones de distinto tipo, tales como las empresas transnacionales, pero también incluyen otras más variadas, como agencias de prensa, organizaciones ciudadanas de acción internacional (por ejemplo, Amnistía Internacional, Vía Campesina o Greenpeace), iglesias, etc. Se ha sostenido que bajo el proceso de transnacionalización, los actores van más allá de sus intereses y valores nacionales, para defender o expresar intereses que dejan de estar ligados con su país de origen y que pueden estar asentados indistintamente en diferentes países. Sin embargo, existen muchas diferencias entre los valores defendidos, identidades expresadas, y acciones, por actores tan distintos como una empresa multinacional o una organización ciudadana.

Véase además *empresas exportadoras, empresas transnacionales, empresas multinacionales, empresas globales, empresas latinas*.

## TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC

Acuerdo comercial, regional o bilateral, consistente en la eliminación o reducción sustancial de los aranceles para los productos y servicios que las partes acuerden. Los TLC son pactados para fomentar el intercambio comercial entre los países involucrados, pero no incluyen negociaciones en materia de circulación de personas, ni políticas económicas o instituciones políticas comunes entre países, por lo que este tipo de tratados no conlleva necesariamente a una integración económica. Por lo tanto, la firma de un tratado de este tipo no implica necesariamente embarcarse en un proceso de *integración*.

En teoría el TLC debe promover la ampliación de mercados entre los participantes, bus-

car la eliminación de las barreras no arancelarias, la liberalización en materia comercial y de subsidios a las exportaciones agrícolas, la modificación de las reglas y procedimientos de aduana para facilitar el paso de las mercancías y la "armonización" de las normas de comercio.

Sin embargo la experiencia internacional en materia de TLCs está muy condicionada por los textos propuestos por Estados Unidos, que en realidad corresponden a convenios de comercio asimétrico. Ese tipo de acuerdo si bien invoca un "libre" comercio, mantiene diversas restricciones y *asimetrías*. Sus reglas acordadas han permitido que un país mantenga la protección de algunos productos a través de *subsidios* al sector, *cuotas* o *aranceles*, y permita la apertura de otros, generando un comercio asimétrico. Véase *ALCA, Tratados de libre comercio de Estados Unidos en América Latina, TLCAN, CAFTA*.

## TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN AMÉRICA LATINA

Los países de América Latina han aprobado varios *Tratados de Libre Comercio* (TLCS), y se mantienen negociaciones con varias naciones y bloques. Además de los TLCs con Estados Unidos, y los acuerdos descritos para cada uno de los bloques de integración (que se describen en otras secciones del presente diccionario), se han celebrado los siguientes tratados de libre comercio:

Rep. Dominicana con El Salvador y Guatemala Honduras Costa Rica y Nicaragua (aprobado en 2001); Centroamérica y Panamá (2002); Guatemala con la República de China (Taiwan) (2006); Costa Rica con Canadá (2001); Panamá con la República de China (Taiwán) (2003); México con el Triángulo Norte, que incluye a El Salvador y Guatemala (2001); México y Costa Rica (1995); México y Nicaragua (1998); México con Israel (2000); Colombia, México y Venezuela, también conocido como G-3 (aprobado en 1994; Venezuela se retiró en 2006); Chile - Centroamérica, donde partici-

pan Costa Rica y El Salvador (2002); Chile - Canadá, incluyendo un TLC junto a un acuerdo en cooperación laboral y otro en cooperación ambiental (1996); Chile Estados Unidos (véase *TLCs de Estados Unidos en América Latina*); Chile con Corea del Sur (2003); y un Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea (2003).

## TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS EN AMÉRICA LATINA

Estados Unidos ha promovido varios acuerdos de libre comercio (TLC) en América Latina, primero a escala hemisférica, en el marco del *ALCA*, y una vez que reconoció las dificultades para avanzar en ese camino, pasó a negociar acuerdos bilaterales o con grupos de países. Después de la incorporación de México bajo el *TLCAN*, se negoció un TLC con Chile. Más recientemente se negoció un acuerdo más amplio con los países centroamericanos y la República Dominicana (*CAFTA*), y con los países andinos. En otras secciones se caracteriza la situación del *ALCA*, *TLCAN* y *CAFTA*, y por lo tanto aquí se comentarán los demás casos.

**TLC Chile - EE.UU.** Las negociaciones de Estados Unidos con Chile tomaron casi una década, hasta que el tratado se firmó a mediados de 2003 (CAN, 2003; Fazio, 2004; Lara, 2004 y 2006). El país andino logró una desgravación de manera inmediata para aproximadamente el 87% de sus exportaciones, y para el resto se abren períodos de transiciones que van de 8 a 12 años, aunque Estados Unidos logró imponer cuotas en productos claves como la leche. El caso chileno ilustra aspectos negativos que deben ser tomados en cuenta. Por ejemplo, fue muy comentado que se debieran desmontar los mecanismos de regulación del ingreso de capitales para evitar los fondos especulativos, sea por el período de tiempo que debían permanecer los depósitos como por el encaje que se le exige a los bancos. Este y otros componentes apuntan a un

gran peso otorgado a asegurar protección a los inversores y el flujo de capitales. Asimismo, la caída de la recaudación de impuestos aduaneros desembocó en que el gobierno chileno debiera elevar los impuestos para compensar esas pérdidas. Este es un problema común con las rebajas arancelarias, en tanto los gobiernos pierden esos ingresos, y no siempre ha sido sopesado adecuadamente. Como en otros casos, el acuerdo con EE.UU. impuso medidas que van más allá de la *OMC*, tal como sucedió con la propiedad intelectual. Finalmente, se ha sostenido que ese tratado también tiene el propósito de “blindar” las reformas neoliberales en Chile para evitar una marcha atrás.

**TLCs Colombia y Perú - EE.UU.** En el caso del TLC Andino, se realizaron negociaciones con Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Los cuatro países mantenían un acuerdo de comercio preferencial, conocido como *ATPDEA*. Washington presentó una agenda muy exigente, indicando además que en caso de no llegarse a un acuerdo se perderían las preferencias concedidas en el marco del *ATPDEA*. Las

### Tratados y acuerdos de libre comercio de Estados Unidos con países clave de América Latina



negociaciones se iniciaron en 2004; Ecuador y Bolivia abandonaron las tratativas, y solamente Perú y Colombia llegaron a un acuerdo, ratificado en sus países pero que espera la ratificación en el congreso de EE.UU. El convenio levantó duros cuestionamientos desde sectores agropecuarios, farmacéuticos, industriales, etc., por el temor del desplazamiento de la producción nacional a partir de la invasión de productos importados desde los Estados Unidos. De hecho, una reciente evaluación para el caso colombiano demuestra que ese país aceptó peores condiciones que las concedidas por Washington en el marco del CAFTA y del tratado con Chile, y predice efectos negativos a largo plazo sobre varios productos (Garay y colab., 2006). A lo largo de las negociaciones, EE.UU. apuntó a dismantelar el sistema andino de franjas de precios, rechazó negociar sus subsidios internos (apelando nuevamente a invocar que ese tema se debe resolver en la OMC), buscó mantener sus mecanismos de defensa por productos, volumen o por alteraciones en los precios, así como sus instrumentos de créditos a las exportaciones.

La situación en el caso peruano es similar. En ese sentido, se ha indicado que los productos estadounidenses ingresarán “no sólo con arancel cero, sino que ingresarán con precios distorsionados por los subsidios que reciben”, generando “problemas de competencia desleal en el mercado interno, frente a lo cual no tenemos medidas de protección de frontera”, según Fairlie y colab. (2006). Las evaluaciones de ese equipo advierten también sobre el impacto negativo de dismantelamiento del sistema de franjas de precios y la forma bajo la cual se identificaron productos sensibles. Se estiman impactos muy negativos en el sector agropecuario, en tanto EE.UU. mantiene sus protecciones internas. Asimismo, sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias se advierte los limitados compromisos logrados, lo que permite que cada país aplique unilateralmente sus exigencias, las que en muchos casos operan como barreras para-arancelarias.

**R** Fairlie y colab. (2005), Sánchez y Moreno (2007), Werner F. (2007)

## TRATADOS “MARCO”

Acuerdos entre dos o más países que establecen metas y objetivos, y marcos institucionales para alcanzarlos, que sirven como “marco” a un proceso de integración. Establecen un contexto, y se deja para otros tratados o protocolos específicos, la determinación de acuerdos, reglas, procedimientos y detalles institucionales.

## TRATADOS “REGLAMENTO”

Acuerdos que contienen detalles sobre normas, reglas comunes y compromisos en temas comerciales específicos.

## TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Son disposiciones especiales que se incluyen en los acuerdos de la OMC y que confieren a los países en desarrollo algunos derechos especiales en materia de comercio internacional, como por ejemplo plazos preferenciales para la aplicación y cumplimiento de nuevos acuerdos o la implementación de medidas tendientes a mejorar las oportunidades comerciales de estos países. En la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, en 2001, en Doha (Qatar), se resolvió precisar e identificar aquellas que no son obligatorias y evaluar las consecuencias de darles carácter de obligatorias.

Actualmente, en la OMC se otorga este trato principalmente a través de dos modalidades: a) acciones positivas de los países desarrollados a favor de los países en desarrollo y b) diferenciación en los compromisos y en las obligaciones para los países en desarrollo.

Entre las acciones positivas de los países desarrollados se encuentran otorgar un acceso preferencial y no recíproco a las naciones en desarrollo; proveerles de asistencia técnica como forma de compensar las debilidades institucionales que les impiden cumplir con las reglas de la OMC; aplicar en modos favora-

bles a los países en desarrollo las reglas que se establecen en los acuerdos. En cuanto al otorgamiento de obligaciones diferenciales para los países en desarrollo se centran básicamente en: permitir la aplicación de subsidios a la producción y/o exportación o la restricción en el acceso a los mercados que bajo circunstancias “normales” de los acuerdos de la OMC no serían permitidas; y extender los plazos para el cumplimiento de las obligaciones que rigen los acuerdos. [Giordano y colab., 2004].

## TRATO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA

Compromiso de política comercial por el cual se extienden a terceros socios comerciales, las mejores condiciones comerciales que se conceden a otros Estados socios. En este caso, si bajo un acuerdo comercial se otorgan ciertas ventajas arancelarias a otro país, este principio obliga a extender esas ventajas a todos los demás del tratado. De esta manera, por ejemplo, se otorgan a otro país los aranceles más bajos que aplique en sus relaciones de comercio internacional. En el ámbito de la OMC se ha aceptado aplicar este principio; por lo tanto cuando algún estado miembro de la organización acuerda disminuir sus aranceles a un producto en particular importado de otro país, esa reducción se aplica automáticamente a todos los demás miembros. Se entiende que este tipo de cláusulas favorecen el libre comercio internacional y se oponen al bilateralismo, ya que lo que hacen es extender automáticamente las concesiones arancelarias que se vayan otorgando a un conjunto de socios comerciales de un país.

## TRATO NACIONAL

Compromiso de otorgar a los nacionales de otros países un trato no menos favorable que el concedido, bajo circunstancias similares, a los nacionales o residentes del país. Es uno de los principios básicos del GATT para ser aplicado en el ámbito multilateral. En el

caso de *mercancías* ese trato debe ser otorgado a las mercancías importadas una vez que pasaron la aduana. En el comercio internacional de servicios el trato nacional está condicionado al contenido de los acuerdos adoptados sectorialmente, para determinado tipo de servicios y entre las partes que así lo dispongan. En el caso de inversiones internacionales no existe un principio multilateral, sino que están estipulados en acuerdos bilaterales (acuerdos bilaterales de inversión), o plurilaterales, o contenidos en las regulaciones de los procesos de integración económica.

## TRIBUTACIÓN, TRATADOS BILATERALES SOBRE DOBLE - TDTs

Acuerdos celebrados entre dos países para evitar, reducir o manejar coordinadamente los tributos que se aplican en cada país sobre una misma persona o empresa. Estos convenios responden a la situación donde empresas o personas de un país que obtienen un ingreso o ganancia en otro país, deben pagar impuestos tanto en su país de residencia como en el que obtiene sus beneficios. Estos tratados determinan aspectos como la imposición que aplicará cada país, el monto imponible, la posibilidad de deducción de impuestos pagados en otro Estado, y también los sistemas de intercambio de información entre las autoridades impositivas. Se han convertido en un medio para atraer inversión extranjera, ofreciendo seguridad jurídica y asegurando un trato no discriminatorio. En muchos casos se negocian conjuntamente con los tratados bilaterales sobre inversiones. México ha suscrito 34 acuerdos, seguido por Brasil (33), Argentina (24) y Venezuela (21). [Eden, 2007]

## TUXTLA, MECANISMO DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN DE

Espacio político de los países centroamericanos, México y Colombia. El mecanismo se

creó en 1991, en la Cumbre de Presidentes de Centroamérica y México, celebrada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez (capital de Chiapas, México), lo que explica su denominación. Participaron en la creación Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua; Belice y Panamá se sumaron en 1996, y Colombia en 2006. El propósito del mecanismo es servir como máximo foro mesoamericano para

analizar en forma periódica y sistemática los asuntos regionales, hemisféricos y mundiales de interés común; concertar posiciones políticas conjuntas; impulsar el libre comercio y la integración regionales; y avanzar en la cooperación en apoyo a desarrollo sostenible del área. Se realizan cumbres presidenciales ordinarias y extraordinarias. Bajo este espacio se formalizó el *Plan Puebla Panamá*.





## **UNASUR - UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS**

Nueva denominación de la *Comunidad Sudamericana de Naciones* (CSN), aprobada en la primera cumbre presidencial suramericana sobre energía, celebrada en Venezuela, en 2007. Se estableció una secretaría permanente con sede en Quito (Ecuador). La novedad en el proceso de integración suramericano fue la introducción del concepto “unión” en tanto responde a una larga prédica del presidente venezolano H. Chávez. Véase *Comunidad Sudamericana de Naciones*.

## **UNCTAD - CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

Conocida por sus siglas en inglés UNCTAD (United Nations Conference on Trade and Development) fue creada en diciembre de

1964 como parte integrante de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que constituye el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas (ONU). Todos los estados miembros de la ONU son también integrantes de la UNCTAD.

Sus metas son estimular y promover el comercio entre países con diferentes sistemas socioeconómicos y que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo e incentivar la negociación y la adopción de acuerdos multilaterales entre sus miembros.

Su creación fue producto en buena medida de las presiones que los países en desarrollo ejercieron sobre Naciones Unidas para conseguir un ámbito de debate que contemplara el problema del comercio y el desarrollo económico, ya que consideraban al *GATT* como un acuerdo de efectos desiguales para sus intereses económicos, haciendo que su participación en el comercio mundial sea decreciente desde la década de 1950 (entre 1950 y 1970 las exportaciones de los países periféricos pa-

saron de 31% a un 17% del comercio internacional).

La organización funciona por medio de conferencias, a la que asisten ministros y jefes de Estado. En su Primera Conferencia, la UNCTAD abordó cuestiones referentes al comercio de productos primarios y su progresivo deterioro de los términos de intercambio, al proteccionismo agrícola que practican los países desarrollados, la exportación de manufactura y los problemas financieros.

Dentro de la UNCTAD los países se organizan en cuatro grupos: grupo A, compuesto por África y Asia; grupo B, compuesto por los países desarrollados; grupo C integrado por América Latina y el Caribe; y grupo D donde están los países de Europa del Este. Esta estructura tiene como objetivo agrupar a los países de manera homogénea para que puedan adoptar posturas comunes que hagan operativas las conferencias. Se crearon también 7 diferentes comisiones: Productos Básicos; Manufacturas; Financiación del desarrollo; Seguros; Transporte marítimo; Transferencia de tecnología y Cooperación económica entre países periféricos. Existe además una Comisión especial que tiene a su cargo el *Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)* que constituye el único foro donde los países no desarrollados tienen la mayoría efectiva y han podido lograr algunas concesiones de los países desarrollados. La organización también ha desempeñado un papel importante en el comercio de bienes primarios.

Véase además *OIPBs*.

**W** [www.unctad.org](http://www.unctad.org)

## UNIÓN ADUANERA

Acuerdo entre dos o más países que establece un territorio aduanero único, con una política comercial común, incluyendo una *zona de libre comercio* que con un *Aran cel Externo Común* para las mercaderías que vienen desde fuera del bloque. Es decir que los países que se asocian establecen una política comercial común hacia los estados que no son miem-

bros del acuerdo. Entonces, bajo la unión aduanera no se imponen aranceles a la circulación de mercancías dentro del bloque, mientras que se mantienen aranceles comunes frente a terceros países.

En la práctica las uniones aduaneras se producen de manera progresiva, los socios acuerdan el régimen para una lista de bienes que luego va ampliándose paulatinamente hasta que se consuma la unión. Al igual que la zona de libre comercio, la unión aduanera es un ámbito de integración esencialmente comercial. Es la fase siguiente a la zona de libre comercio, de las cuatro fases que reconocen el modelo tradicional de integración

## UNIÓN LATINA

Organización internacional, que tiene por objetivo promover y difundir la herencia cultural y las identidades del mundo latino, centrado en los países con lenguas latinas (catalán, español, francés, italiano, portugués y rumano). Fundada en 1954 por el Convenio de Madrid (España), cuenta con 37 estados miembros en cuatro continentes. Los integrantes latinoamericanos son México, Bolivia, Brasil, Nicaragua, Chile, Panamá, Colombia, Paraguay, Perú, Costa Rica, Cuba, Rep. Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Uruguay y Venezuela; Argentina es observador permanente. La unión promueve proyectos multilaterales, enfocados en las áreas de cultura y Comunicación, promoción y enseñanza de lenguas, y terminología e industrias de la lengua.

**W** [www.unilat.org](http://www.unilat.org)

## UNIÓN DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

Temprano intento de vinculación de los países de América Latina junto a Estados Unidos; también denominada Unión Internacional de las Repúblicas Americanas. Es una expresión del panamericanismo. Creada en la I

Conferencia Internacional Americana de 1889-90 en Washington (Estados Unidos). Véase *Panamericanismo*.

## UNIÓN ECONÓMICA

Acuerdo entre dos o más países que mantienen un *mercado común* y establece una coordinación de políticas macroeconómicas, incluyendo una moneda común. Una unión de este tipo hace referencia a una zona, integrada por dos o más países, con una moneda única dentro de un mercado único, donde las mercancías, los servicios, las personas y los capitales circulan libremente. Se cuenta con un Banco Central regional, y se establecen políticas económicas coordinadas entre los países asociados. Se considera que una unión económica constituye la cuarta etapa del proceso de integración de acuerdo a los modelos convencionales (*zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, unión económica*), representando su estructura más elaborada. En esta etapa se avanza hacia la integración de las políticas económicas, mientras que en las tres primeras fases se van unificando los diferentes mercados, comenzando por el mercado de bienes para luego avanzar hacia el mercado de factores, de trabajo y de capital. [Vidal V. y Martínez P., 1996]

## UPOV - UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Organización intergubernamental que tiene por objetivo proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades para beneficio de la sociedad. La denominación usualmente utilizada deriva del nombre en francés (*Union internationale pour la Protection des Obtentions Végétales*). Creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, adoptado en París (Francia) en 1961. El convenio fue revisado en 1972, 1978 y 1991,

introduciéndose distintos cambios; los países pueden mantenerse dentro de una u otra versión del convenio.

El objetivo es la protección de las obtenciones vegetales por un derecho de propiedad intelectual reconocido por los llamados "derechos del obtentor" que se aplican a variedades de plantas, muchas de ellas utilizadas localmente, y que pasan a ser reconocidos por los demás signatarios del convenio. Se aplica a variedades de vegetales que son nuevas y diferentes de otras en el territorio nacional, que deben ser homogéneas, y cuyas características distintivas son estables y se propagan.

El procedimiento integra los llamados sistemas de derechos de propiedad sui generis en tanto es diferente de las patentes convencionales. Por lo tanto es defendido como sistema alternativo a las patentes clásicas, en especial por organizaciones que apoyan a pequeños y medianos productores rurales y campesinos. A su vez, han tenido lugar diversas tensiones entre este convenio y el acuerdo de la OMC sobre propiedad intelectual.

La unión mantiene un convenio de trabajo con OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) por el cual le presta servicios administrativos y su Director General es el Secretario General de la UPOV; la sede se encuentra en Ginebra (Suiza). Posee diversos grupos de trabajo en temas como plantas agrícolas, frutales, ornamentales y hortalizas, etc. Cuenta con 65 miembros, de los cuales en América Latina se encuentran Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Rep. Dominicana, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

W [www.upov.int](http://www.upov.int)

## URUPABOL

Acuerdo de integración entre Uruguay, Paraguay y Bolivia, firmado el 25 de abril de 1963, durante la IV Asamblea General del BID, en Caracas (Venezuela). El objetivo inicial fue coordinar la representación de estos países en el BID y otros organismos internacionales (lo-

grando cambiar la representación por zonas y generando un mecanismo de rotación de los delegados). El convenio se amplió al intercambio comercial, cultural, artístico y científico, y la promoción de la navegación de ríos y las conexiones de transporte terrestre. El convenio logró avanzar en diversas áreas a lo largo de 13 años, a pesar de la postura contraria de

Brasil. Finalmente, en 1976, el convenio fue denunciado por el gobierno de Paraguay, poco antes de la fecha de instalación de la sede y secretaría permanente. Este eje de integración fue nuevamente invocado en 2006 por el gobierno de Uruguay como contrapeso a la bilateralidad de Argentina y Brasil en el *MERCO-SUR*.

# V

---

## VENTAJA COMPARATIVA

Concepto originado en las propuestas de David Ricardo en 1817 que explica los beneficios que pueden obtener todas las economías que intervienen en el comercio internacional y constituye un argumento a favor del libre comercio. Indica que un país se especializará en producir y comercializar aquellos bienes que puede producir con un costo relativo más bajo a otros producidos en el país, y que sea menor al costo relativo que se registra en otro país. Esta concepción defiende que un país se dedique a producir el bien en el que su eficiencia es mayor y comercializarlo hacia las naciones donde la eficiencia es menor. Esta especialización es independiente de la *ventaja absoluta*. En efecto, un país que tiene una ventaja absoluta en dos productos de todos modos le resulta más conveniente especializarse allí donde logra los mayores rendimientos (por ejemplo, una nación con ventajas absolutas en producir sorgo y tractores, le resultará más

ventajoso importar sorgo para dedicarse a producir tractores y exportarlos).

“En un sistema de comercio absolutamente libre, cada país invertirá naturalmente su capital y su trabajo en los empleos más beneficiosos. Esta persecución del provecho individual está admirablemente relacionada con el bienestar universal. Distribuye el trabajo en la forma más efectiva y económica posible al estimular la industria, recompensar el ingenio y al hacer más eficaz el empleo de las aptitudes peculiares con que lo ha dotado la naturaleza; al incrementar la masa general de la producción, difunde el beneficio por todas las naciones uniéndolas con un mismo lazo de interés e intercambio común. Es este principio el que determina que el vino se produzca en Francia y Portugal, que los cereales se cultiven en América y en Polonia, y que Inglaterra produzca artículos de ferretería y otros” (David Ricardo, 1817). Este concepto se convirtió en una de las piedras angulares de las teorías sobre *comercio*.

## VENTAJA ABSOLUTA

Concepto originado en las propuestas de Adam Smith (1776). La idea sostiene que un país exportará aquellos bienes que cuentan con una ventaja absoluta, entendida como el menor costo de producción en relación al costo de otro país, y que importará aquellos que sean baratos en el exterior que dentro de sus fronteras. El concepto se oponía las ideas mercantilistas y apuntaba a promover el libre comercio. Smith sostenía que “Es la máxima de todo jefe de familia prudente nunca intentar tratar de producir en casa lo que le costaría más producir que comprar (zapatero a sus zapatos) y que ese mismo principio debía aplicarse a las naciones”. El concepto fue superado por la idea de *ventaja comparativa*.

## VÍA RÁPIDA

También conocido como “fast track” por su nombre en inglés; véase *Autorización para la promoción del comercio*.

## VIEJO REGIONALISMO

Denominación asignada a los procesos de integración de mediados del siglo XX, especialmente entre las décadas de 1950 a 1970, y cuya referencia es la experiencia de los países de Europa occidental. En este caso la integración busca privilegiar el comercio entre los miembros del proceso antes que con el resto del mundo, liberaliza el comercio de manufacturas pero no aborda otras áreas, se mantienen programas de apoyo y proteccionismo en sectores claves, y apunta a una *unión aduanera*. Usualmente se indica al Mercado Común Europeo (antecesor de la Unión Europea) como el ejemplo de referencia. En América Latina esa postura se ensayó con la ALALC, el MCCA, el CARICOM y el Pacto Andino (antecesor de la CAN). Se ha expresado como acuerdos entre países similares, dentro de un mismo continente, o acuerdos sur-sur. Véase además *Nuevo regionalismo*.

# W

---

## WASHINGTON, CONSENSO DE

En sentido estricto se refiere a un resumen de las reformas económicas que se consideraban esenciales para América Latina, redactado por John Williamson, publicado en 1990, recogiendo los debates de un encuentro realizado en 1989 en el Institute of International Economics, en Washington (Estados Unidos). Su resumen defendía “diez reformas de política económica que casi todos en Washington consideraban necesario emprender en América Latina” (Williamson, 2003). Estas reformas fueron: disciplina fiscal, reordenación de las prioridades del gasto público, reforma tributaria, liberalización de las tasas de interés, tipo de cambio competitivo, liberalización del comercio y de la inversión extranjera directa, privatizaciones, desregulaciones para ingreso y salida, y derechos de propiedad.

En sentido amplio, se ha aplicado esta denominación con varios propósitos; en unos casos para referirse a todas las ideas y con-

ceptos que defienden reformas basadas en el mercado, con una fuerte reducción de la presencia estatal, y un activo papel de organismos internacionales como los bancos multilaterales o fondos de inversión; en otros casos para identificar a las corrientes de pensamiento neoliberal.

Las propuestas contenidas en aquel “consenso” de 1989, tenían antecedentes de aplicaciones en distintos países, que en algunos casos se originaban a mediados de la década de 1970. La importancia de aquel documento radicó en presentarlo como un conjunto organizado y coordinado, y entre ellas varias apuntaban a la liberalización del comercio y del flujo de capitales. Las mismas concepciones aparecían en las propuestas del *Banco Mundial*, *BID*, *FMI* y otras instituciones, y por lo tanto determinaban el sentido de las intervenciones de esas instituciones en el continente.

Poco a poco, a lo largo de la década de 1990, esas ideas fueron cuestionadas por un

número creciente de analistas, organizaciones sociales y actores políticos. El debate transitaba tanto sobre el manejo económico como sobre cuál debería ser el papel del Estado. El Banco Mundial defendió la esencia de las posturas del consenso en el reporte "La larga marcha" de Burki y Perry (1997), pero en respuesta al creciente escepticismo y las críticas, poco después reconocía que era necesaria una cierta presencia estatal y el fortalecimiento institucional, tal como aparece en "Más allá del Consenso de Washington: la hora de la reforma institucional", también de Burki y

Perry (1998). Más tarde, el propio Williamson junto al peruano Pedro Pablo Kuczynski, en 2003 revisaron aquel consenso y sus efectos en América Latina. En su análisis reconocen los problemas en el continente, admiten los efectos de las crisis financieras, pero reclaman que se deberían completar las reformas de liberalización contenidas en la versión original del consenso, entre ellas las referidas al comercio internacional y el flujo de capitales. [Williamson 1990, 2003; Kuczynski y Williamson, 2003]

Véase además *Ajuste estructural*.



# Z

---

## **ZICOSUR - ZONA DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO OESTE DE AMÉRICA DEL SUR**

Iniciativa de cooperación y complementación económica, comercial y cultural, en una zona que tiene como eje el Trópico de Capricornio, en cinco países. La zona comprende las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama del Norte Grande de Chile, el extremo sur de Perú (departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna), los departamentos de Tarija, Potosí, Santa Cruz y Oruro en el sur de Bolivia, las provincias del norte de Argentina (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones), todo el territorio de Paraguay, y los estados de Mato Grosso, Mato Grosso do Sul y Paraná en Brasil. La iniciativa es promovida por gobiernos locales, y realiza encuentros internacionales anuales desde 1997, con la asistencia de los gobiernos centrales y fuerte presencia empresarial. Se

mantiene una secretaría rotativa, y diversas comisiones de trabajo. La iniciativa apunta esencialmente a mejorar las conexiones dentro de la región y la conectividad con la costa del Océano Pacífico y promover el comercio con Asia. Además promueve temas como la desburocratización de los controles fronterizos, articular circuitos turísticos integrados, y el apoyo a pequeñas y medianas empresas.

## **ZONA DE LIBRE COMERCIO**

Acuerdo bajo el cual dos o más países se comprometen a eliminar todas las restricciones de comercio que existen entre ellos, anulando los aranceles a los bienes comercializados, aunque mantienen sus aranceles a las importaciones provenientes de los países no asociados. Es una vinculación esencialmente comercial, donde las mercancías circulan libremente entre los países firmantes del acuer-

do. Usualmente es concebida como la primera fase del proceso de *integración* para el modelo tradicional. Véase además *Tratado de libre comercio*. [Vidal V. y Martínez P., 1996]

### **ZONA DE PAZ Y COOPERACIÓN DEL ATLÁNTICO SUR**

Establecida en 1986 por 24 países de África y América del Sur, con costas al Océano Atlántico Sur, en el marco de las Naciones Unidas. El convenio apunta al mantenimiento de la paz, desnuclearización y resolución pacífica de conflictos, y la cooperación, en especial económica y comercial. Cuenta con 24 miembros; en América Latina participan Argentina, Brasil y Uruguay.

### **ZONA FRANCA**

Es aquella región o territorio de un país, preferentemente cercana a un puerto o aeropuerto, dentro de la cual los importadores pueden introducir productos de origen extranjero sin pagar aranceles ni impuestos. La mercadería no se somete a controles regulares ni a pago de impuestos o eventuales restricciones de política comercial. El establecimiento de Zonas Francas por parte de los gobiernos tiene como objetivo atraer capitales y promover el desarrollo económico.

# Bibliografía

---

- Acosta, A. (comp.) 2000. El desarrollo en la globalización. El reto de América Latina. ILDIS y Nueva Sociedad, Caracas.
- Acosta, A. y F. Falconí. 2005. TLC. Más que un tratado de libre comercio. ILDIS y FLACSO, Quito.
- Acosta P., J. 2006. La desintegración andina. Nueva Sociedad 204: 5-13.
- ALADI, Comunidad Andina y Mercosur. 2006. Convergencia comercial de los países de América del Sur hacia la Comunidad Sudamericana de Naciones. Sudamérica y la economía internacional. ALADI, Mercosur, CAN.
- ALADI, Comunidad Andina, Mercosur, SELA, CEPAL, OTCA y CAF. 2006. Un nuevo tratamiento de las asimetrías en la integración sudamericana. Mercosur, Montevideo.
- Anderson, K. y W. Martin (eds). 2005. Agricultural trade reform and the Doha Development Agenda. World Bank, Palgrave Macmillan, Washington.
- Arroyo P., A. (comp). 2001. Resultados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en México. Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, México.
- Altmann B., J. y T. Beirute 2007. Dossier: Plan Puebla Panamá. FLACSO, Santiago.
- Alayza M., A. 2007. No pero sí. Comunidades y minería. Consulta y consentimiento previo, libre e informado en el Perú. CooperAcción, Lima.
- Auboin, M. 2007. Fulfilling the Marrakesh Mandate on Coherence: Ten Years of Cooperation between the WTO, IMF and World Bank. WTO, Discussion Paper No 13.
- Baumann, R. y C. Mussi. 2006. MERCOSUL: então e agora. CEPAL, Escritório no Brasil, LC/BRS/R.159, Brasília.
- Beck, U. 1998. ¿Qué es la globalización? Paidós, Buenos Aires.

- Benincasa, J.M.C. 1997. Manual de comercio exterior. Editorial de Belgrano, Buenos Aires.
- Bergsten, C.F. 1997. Open regionalism. Institute Internacional Economics, Working Paper 97-3.
- Bernasconi-Osterwalder, N., Sherman, L. y M. Sugathan. 2007. Environmental goods and non-agricultural market access, pp 77-85 En: "Trade and environment. A resource book" (Najam, A., Halle, M. y R. Meléndez-Ortiz, comps.). International Institute for Sustainable Development (IISD), International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD) y Regional and International Networking Group (The Ring), Geneva.
- BID 2002. Más allá de las fronteras. El nuevo regionalismo en América Latina. Bando Interamericano de Desarrollo, Washington.
- BID 2003. Integración regional. Documento de estrategia. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington.
- Bielschowsky, R. 1998. Evolución de las ideas de la CEPAL. Revista de la CEPAL, Número extraordinario, Santiago.
- Bizzozero, L. 2004. Nueva etapa del Mercosur frente a los 10 años de Ouro Preto. Límites y perspectivas del ajuste institucional. Nueva Sociedad 194: 14-27.
- Boersner, D. 1996. Relaciones internacionales de América Latina. Nueva Sociedad, Caracas.
- Bulmer Thomas, V. 1998. La historia económica de América Latina desde la independencia. Fondo Cultura Económica, México.
- Burki, S.J. y G.E. Perry. 1997. The long march. A reform for Latin American and the Caribbean in the next decade. World Bank Latin American and the Caribbean Studies, View Point, Washington.
- Burki, S.J. y G.E. Perry. 1998. Más allá del consenso de Washington: la hora de la reforma institucional. Estudios del Banco Mundial sobre América Latina y el Caribe, Puntos de Vista, Washington.
- Bustillo, I. y J.A. Ocampo., 2003. Asimetrías y cooperación en el Área de Libre Comercio de las Américas. Informes y Estudios Especiales, CEPAL, Santiago.
- CAN (Comunidad Andina). 2004. Evaluación de la dimensión económica del proceso de integración andina. Comercio, Inversión y Cooperación financiera. Secretaría General, CAN, Documentos de Trabajo SG/dt 247.
- Carlsen, L. 2005. El mito de la convergencia. Programa de las Américas, IRC, 15 setiembre 2005 [www.ircamericas.org/esp/629]
- Carlsen, L. 2007. ASPAN: La expansión peligrosa del TLCAN. Programa de las Américas, 6 de junio de 2007 [www.ircamericas.org/esp/4287]
- Casas, A.M. 2003. El modelo regional andino. Enfoque de economía política internacional. Universidad Andina Simón Bolívar, Abya Yala y Corporación Editora Nacional, Quito.
- Chávez, H. 2003. De la Integración Neoliberal a la Alternativa Bolivariana para América Latina - Principios rectores del ALBA. Intervención en ALADI, Montevideo, 16 de agosto de 2003.
- Comunidad Andina 2006. Principales indicadores de la Comunidad Sudamericana de Naciones 1994-2005. CAN, Secretaría General, Documento Estadístico.
- CEPAL. 1990. Transformación productiva con equidad. CEPAL, Santiago.
- CEPAL. 1991. El desarrollo sustentable: transformación productiva, equidad y medio ambiente. CEPAL, Santiago.
- CEPAL. 1994. El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. CEPAL, Santiago.
- CEPAL. 2005. Heterogeneidad estructural, asimetrías tecnológicas y crecimiento en América Latina. CEPAL y BID, Santiago.
- CEPAL. 2006. Panorama social de América Latina. CEPAL, Santiago.
- CEPAL 2007. Anuario estadístico de América Latina y el Caribe, 2006. CEPAL, Santiago de Chile.

- Cervo, A.L. 2001. *Relações internacionais da América Latina. Velhos e novos paradigmas*. Instituto Brasileiro Relações Internacionais (IBRI), Brasília.
- Chang, H.-J. 2002. *Kicking away the ladder. Development strategy in historical perspective*. Anthem Press, Londres.
- Chang, H.-J. y D. Green. 2003. *The northern WTO agenda on investment: do as we say, not as we did*. South Centre/CAFOD, Ginebra.
- Chudnovsky, D. y A. López. 2007. *Inversión extranjera directa y desarrollo: la experiencia del Mercosur*. Revista CEPAL No 92: 7-23.
- Cisneros, A. y C. Piñeiro I. 2002. *Del ABC al MERCOSUR. La integración latinoamericana en la doctrina y praxis del peronismo*. ISEN (Instituto del Servicio Exterior de la Nación) y Nuevo Hacer (Grupo Editor Latinoamericano), Buenos Aires.
- COICA 2005. *Agenda Indígena Amazónica. Volviendo a la Maloca*. COICA, Quito.
- COMEST (World Commission on the Ethics of Scientific Knowledge and Technology) 2005. *The precautionary Principle*. UNESCO, Paris.
- Corden, W.M. y J.P. Neary. 1982. *Booming sector and de-industrialisation in a small open economy*. *Economic Journal* 92 (368): 825-848.
- Costante, L.B. 2007. *El CIADRI como herramienta de consolidación de la dependencia. Caso Argentina*, pp 177-192, En "¿Hacia dónde va el sistema mundial? (J.C. Gambina y J. Estay, eds.). *Redes, Fisyp, RLS y CLACSO*, Buenos Aires.
- Cuenca García, E. 2004. *Organización económica internacional*. Pearson Prentice Hall, Madrid.
- Daffós, J.A. 1997. *Transnacionalización de la minería peruana*. F. Ebert Stiftung, Lima.
- de la Ossa, A. 1999. *La unión centroamericana: condiciones y perspectivas*. CRIES, Managua.
- de Sierra, G. (comp.) 2001. *Los rostros del MERCOSUR. El difícil camino de lo comercial a lo societal*. CLACSO, Buenos Aires.
- Di Filippo, A. y R. Franco. 2000. *Integración regional, desarrollo y equidad*. CEPAL y Siglo XXI, México.
- Dupas, G. 1999. *Economía global e exclusão social*. Paz e Terra, Sao Paulo.
- Dypski, M.C. 2002. *The Caribbean Basin Initiative: an examination of structural dependency, good neighbor relations, and American investment*. *J. Transnational Law & Policy* 12(1): 95-136.
- Ebrahim-zadeh, C. 2003. *El síndrome holandés: demasiada riqueza malgastada*. *Finanzas y Desarrollo* 40 (1): 50-51.
- Eden, L. 2007. *Multinacionales, inversión extranjera directa y los nuevos regionalismos en las Américas*. *Integración y Comercio, Intal*, No 26: 103-132.
- Eckl, J. y R. Traub-Merz. 2007. *El movimiento sindical internacional: fusiones y contradicciones*. FES (F. Ebert Stiftung), serie *Análisis y Propuestas*, Montevideo.
- Ente, B. 2002. *El nuevo regionalismo y el retorno a lo político*. *Comercio Exterior* 52(11): 954-965.
- Esser, K., W. Hillebrand, D. Messner y J. Meyer-Stamer. 1996. *Competitividad sistémica: Nuevo desafío a las empresas y a la política*. *Revista de la CEPAL* 59: 39 - 52.
- Estay, J. y G. Sánchez (comps.). 2005. *El ALCA y sus peligros para América Latina*. CLACSO, Buenos Aires.
- Estay R., J. 2007. *La inserción de América Latina en el actual orden internacional: crisis y alternativas*, pp 197-220, En: "Hacia dónde va el sistema mundial? Impactos y alternativas para América Latina y el Caribe" (J.C. Gambina y J. Estay, comps.). *Redem, FISYP, RLS y CLACSO*, Buenos Aires.
- Estevadeordal, A., Frantz, B. y T.R. Nguyen (comps.). 2002. *Regional Public Goods. From Theory to Practice*. BID, Washington.

- Ethier, W.J., 1998. The new regionalism. *Economic Journal* 108: 1149-1161.
- Fairlie R., A., S. Queija de la Sotta, M. Rasmussen A. 2005. Tratado de libre comercio Perú - EE.UU.: un balance crítico. CISEPA, Pontificia Univesidad Católica del Perú y LATN, Lima.
- Fazio, H. 2000. La transnacionalización de la economía chilena. LOM, Santiago.
- Fazio, H. 2004. Un balance del Tratado de Libre Comercio Chile - EE.UU. Programa de las Americas, Interhemispheric Resource Center, New Mexico.
- Flynn, D.O. y A. Giráldez. 1995. Born with a "Silver Spoon": The Origin of World Trade in 1571. *Journal World History* 6 (2): 201-211.
- Fobomade. 2004. Geopolítica de los recursos naturales y acuerdos comerciales en Sudamérica. Fobomade (Foro Boliviano Medio Ambiente y Desarrollo), La Paz.
- Freitas Branco, J. y L. Pires Martins. 2007. Neocolonialismo, pp 274-275, En: "Diccionario de relaciones interculturales" (A. Barañano, J.L. García, M. Cátedra y M.J. Devillard, comps.). Editorial Complutense, Madrid.
- Fritz, T. 2007. ALBA contra ALCA. La Alternativa Bolivariana para las Américas: una nueva via para la integración regional en Latinoamérica. FDCL (Forschungs und Dokumentationszentrum Chile-Lateinamerika), Berlín.
- Gambina, J. (comp.) 2002. La globalización económica-financiera. Su impacto en América Latina. CLACSO, Buenos Aires.
- Giordano, P., M. Mesquita Moreira y F. Quevedo. 2004. El Tratamiento de las Asimetrías en los Acuerdos de Integración Regional. Departamento Integración y Programas Regionales, BID. Presentación en el Seminario "Políticas para Promover la Convergencia Estructural en el Mercosur" (26 de Marzo de 2004, Montevideo)
- Gonçalves, R. 2005. Economía política internacional. Elsevier, Rio de Janeiro.
- Gudynas, E. 2004. El ALCA se marchita pero florecen los Tratados de Libre Comercio, pp 233-257. En: "Libre comercio: mitos y realidades - Nuevos desafíos para la economía política de la integración latinoamericana" (A. Acosta y E. Gudynas, comps.). FES, D3E y AbyaYala, Quito.
- Gudynas, E. 2005a. Dos caminos distintos: tratados de libre comercio y procesos de integración, pp 41-62. En: "TLC - Más que un tratado de libre comercio" (A. Acosta y F. Falconi, eds). ILDIS y FLACSO, Quito.
- Gudynas, E. 2005b. Geografías fragmentadas: sitios globalizados, áreas relegadas. *Revista del Sur* 160: 3-13.
- Gudynas, E. 2005c. Desde la integración blanda y el comercio rígido al regionalismo autónomo, *Ecuador Debate* (Quito), No 65: 21-38.
- Gudynas, E. 2005d. El "regionalismo abierto" de la CEPAL: Insuficiente y confuso. Observatorio Hemisférico, Internacional Relations Center, New Mexico.
- Gudynas, E. (comp.). 2005e. El otro riesgo país. Indicadores y desarrollo en la economía. 2da edición, ILDIS, D3E y AbyaYala, Quito.
- Gudynas, E. 2006. Las cumbres y la búsqueda de un nuevo marco de integración regional. *Revista del Sur* 168: 3-16.
- Hinkelman, E.G. 2004. Diccionario de comercio internacional. Compañía Editoria Continental, México.
- Honty, G. 2007. América Latina ante el cambio climático. Observatorio de la Globalización, CLAES D3E [www.energiasur.com]
- Honty, G. y E. Gudynas. 2007. Agrocombustibles y desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. Situación, desafíos y opciones de acción. Observatorio del Desarrollo, CLAES D3E, Montevideo [www.agrocombustibles.org]

- Ibáñez, J. 2000. El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, No 1 [www.reei.org].
- IISD y WWF. 2001. Private rights, public problems. A guide to NAFTA's controversial chapter on investor rights. IISD y WWF, Manitoba.
- INTAL. 2006. Caricom Report. INTAL BID, Buenos Aires, No 2.
- INTAL. 2007a. Informe Centroamericano 2004-2006. INTAL y SIECA, Informe Centroamericano No 3, Buenos Aires.
- INTAL 2007b. Informe MERCOSUR. INTAL, BID, Informe Mercosur No 12, B. Aires.
- John de Sousa, S-L. 2007. India, Brasil, Sudáfrica (IBSA) ¿Un nuevo tipo de multilateralismo interregional del Sur? FRIDE (Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior), Comentario Abril 2007. [www.fride.org]
- Krugman, P. 1994. Competitiveness - a dangerous obsession. *Foreign Affairs* 73 (2): 28-44
- Krugman, P.R. y M. Obstfeld. 1999. *Economía internacional. Teoría y política*. McGraw Hill, Madrid, 4a. edición.
- Kuczynski, P.P. y J. Williamson (comps.) 2003. *After the Washington Consensus: restarting growth and reform in Latin America*. Institute International Economics, Washington.
- Kuwayama, M. 1999. *Open regionalism in Asia Pacific and Latin America: a survey of literature*. CEPAL, International Trade and Development Finance Division, Santiago.
- Lara C., C. 2004. Las trampas del acuerdo entre Chile y Estados Unidos, pp 181-188. En: "Libre comercio: mitos y realidades" (A. Acosta y E. Gudynas, comps.). ILDIS, D3E y AbyaYala, Quito.
- Lara, C. 2006. *El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos. Más de lo mismo, pero con certeza jurídica*. Deslinde, Bogotá, No 40.
- Lasserre, P. 2003. *Global strategic management*. Palgrave, New York.
- Lauer, R. (2001) *Las políticas sociales en la integración regional. Estudio comparado de la UE y la CAN*. Serie Magíster Vol. 17, Universidad Andina S. Bolívar, Corporación Editora Nacional y AbyaYala, Quito.
- Lederman, D., W.F. Maloney y L. Servén. 2003. *Lessons from NAFTA for Latin American and Caribbean Countries*. World Bank, Washington.
- Londoño Mota, J.E. 2003. La frontera: un concepto en construcción, pp 61-83. En: "Fronteras, territorios y metáforas" (C.I. García, comp.). INER, Universidad de Antioquia y Hombre Nuevo Editores, Medellín.
- Lopez-Hurtado, Carlos 2002. Social labelling and WTO law. *Journal International Economic Law* 5(3): 719-746.
- Lorenzo, F. y M. Vaillant (comps.). 2003. *MERCOSUR and the creation of the Free Trade Area of the Americas*. Woodrow Wilson Center Report on the Americas No. 14.
- Malamud, A. 2002. Jefes de gobierno y procesos de integración regional: las experiencias de Europa y América Latina. Ponencia I Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Universidad de Salamanca, julio 2002.
- Malamud, A. 2004. *Regional integration in Latin America. Comparative theories and institutions*. *Sociología (Portugal)* 44: 135-154.
- Malamud, C. 2006. *La salida venezolana de la Comunidad Andina de Naciones y sus repercusiones sobre la integración regional*. Real Instituto El Cano. Documento ARI No 54 y No 63.
- Martins, C.E. 2005. *Neoliberalismo e desenvolvimento na América Latina*, pp 139-167, En: "La economía mundial y América Latina" (J. Estay R., comp.). Clacso, Buenos Aires.

- McElhinny, V. 2004. CAFTA: few benefits, many costs. Americas Program Brief, IRC, New Mexico.
- Mindreau M., M. 2005. Del GATT a la OMC (1947-2005): la economía política internacional del sistema multilateral de comercio. Universidad del Pacífico, Lima.
- Myers, N. (Autor principal). 2007. Perverse subsidies. En: Encyclopedia of Earth (C.J. Cleveland, ed.). Environmental Information Coalition, National Council Science Environment, Washington. [[http://www.eoearth.org/article/Perverse\\_subsidies](http://www.eoearth.org/article/Perverse_subsidies)]
- O'Donnell, G. 1993. Estado, democratización y ciudadanía. Nueva Sociedad 128: 62-87.
- Ohmae, K. 1997. El fin del estado-nación. Andrés Bello, Santiago de Chile.
- OMC. 2007a. Informe anual 2007. OMC, Ginebra.
- OMC. 2007b. Informe sobre el comercio mundial 2007. OMC, Ginebra.
- OMC WTE 2007. Matriz de las medidas comerciales adoptadas en el marco de determinados acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. Comité en Comercio y Ambiente, WT/CTE/W/160/Rev.4 TN/TE/S/5/Rev.2, 14 de marzo de 2007
- OXFAM. 2002. Cambiar las reglas. Comercio, globalización y lucha contra la pobreza. Intermón Oxfam, Barcelona.
- OXFAM 2003a. Dumping without borders: How US agricultural policies are destroying the livelihoods of Mexican corn farmers. OXFAM Briefing Paper No 50.
- OXFAM. 2003b. Agricultura, inversiones y propiedad intelectual: tres razones para decir no al TLCAC. Informe No 52, San Salvador.
- OXFAM 2006. Una receta para el desastre ¿Traicionará la Ronda de Doha las promesas de desarrollo? OXFAM. Informe No 87.
- OXFAM. 2007. Nuestro futuro por la borda. Cómo socavan el desarrollo los tratados de comercio e inversiones entre países ricos y pobres. Documento Informativo No 101, Oxfam.
- Papademetriou, D, J. Audley, S. Polaski y S. Vaughan. 2004. La Promesa y la realidad del TLCAN: Lecciones de México para el hemisferio. Carnegie Endowment Report, Washington.
- Peñaloza M., A. y A. Arroyo P. 1997. Espejismo y realidad: el TLCAN tres años después. Red Mexicana Acción Frente al Libre Comercio, México.
- Pinheiro Guimarães, S. 1999. ALCA e Mercosul. Riscos e oportunidades para o Brasil. IPRI y Fundação A. de Gusmão, Brasília.
- PNUMA. 2006a. Manual del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Secretaría del Ozono, Programa Naciones Unidas Medio Ambiente (PNUMA), Nairobi.
- PNUMA. 2006b. Manual del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono. Secretaría del Ozono, Programa Naciones Unidas Medio Ambiente (PNUMA), Nairobi.
- Polaski, S. 2003. Normas comerciales y laborales. Estrategia para países en desarrollo. Carnegie Endowment for International Peace, Washington.
- Polillo, A y M.F. Guillén. 2005. Globalization pressures and the State: The worldwide spread of Central Bank independence. American Journal Sociology 110(6): 1764-1802.
- PPP (Plan Puebla Panamá). 2007. Balance y Retos a Futuro, Informe presentado a la Cumbre de Mandatarios para el Fortalecimiento del Plan Puebla Panamá, Campeche, México 9 y 10 de Abril de 2007.
- Recondo, G. 2001. El sueño de la patria grande. Ciccus, Buenos Aires.
- Ricardo, D. 1817. Principios de Economía Política y Tributación. Aguilar, Madrid.
- Roffe, P. 2006. América Latina y la nueva arquitectura internacional de la propiedad



- intelectual: de los ADPIC-TRIPs a los nuevos tratados de libre comercio. *Diálogo Regional sobre Propiedad Intelectual, Innovación y Desarrollo Sostenible*. UNCTAD e ICTSD, Costa Rica.
- Sanahuja, J.A. 2002. Ajuste estructural. En "Diccionario Crítico de Ciencias Sociales" (R. Reyes, director), publicación electrónica Universidad Complutense, Madrid. [<http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario>]
- Sánchez T., R. y F.E. Moreno. 2007. El proceso de cambio de las grandes EMN (empresas multinacionales), pp 37-50. En: "Hacia dónde va el sistema mundial? Impactos y alternativas para América Latina y el Caribe" (J.C. Gambina y J. Estay, comps.). Redem, FISYP, RLS y CLACSO, Buenos Aires.
- Scherrer, C. y T. Greven. 2001. Global rules for trade. Codes of conduct, social labeling, worker's rights clauses. *Westfälisches Dampfboot*, Münster.
- Scholte, J.A. 2005. *Globalization. A critical introduction*. Segunda edición. Palgrave, New York.
- Schuldt, J. 2006. Boom exportador y enfermedad holandesa. *La Insignia* (Madrid), 11 julio 2006, [[www.lainsignia.org/2006/julio/econ\\_001.htm](http://www.lainsignia.org/2006/julio/econ_001.htm)]
- Sención Villalona, A. 2006. Disputas en el CAFTA. *IntegraTemas No 2*, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Bogotá.
- Smith, A. *La riqueza de las Naciones*. 1776. Fondo de Cultura Económica, México.
- Strange, S. 1995. The defective state. *Daedulus* 124(2): 55-74.
- Sugathan, M. y J. Bernabé. 2007. Environmental services, pp 87-92. En: "Trade and environment. A resource book" (Najam, A., Halle, M. y R. Meléndez-Ortiz, comps.). International Institute for Sustainable Development (IISD), International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD) y Regional and International Networking Group (The Ring), Geneva.
- Swyngedouw, E. 2004. Globalisation or "Glocalisation"? Networks, territories and rescaling. *Cambridge Review of International Affairs* 17(1): 25-48.
- Teitelbaum, A. 2004. Los tratados bilaterales de libre comercio (El ALCA está entre nosotros). Ponencia en el III Congreso Internacional - Derechos y Garantías en el Siglo XXI, Asociación de Abogados de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 8 - 10 de setiembre de 2004, Buenos Aires.
- Tobin, J. 1978. A Proposal for International Monetary Reform. *Eastern Economic Journal* 4: 153-159.
- Tousasaint, E. 2006. Banco Mundial. El golpe de estado permanente. *El Viejo Topo*, Barcelona.
- Toussaint, E. 2007. Sobre las circunstancias que afectan a la creación del Banco del Sur. Comité por la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo (CADTM). [[www.cadtm.org](http://www.cadtm.org)]
- Umaña, G. 2004. El juego asimétrico del comercio. El tratado de libre comercio Colombia - Estados Unidos. Universidad Nacional Colombia, CID, Bogotá.
- UNCTAD. 2007. *World investment report. Transnational corporations, extractive industries and development*. UNCTAD, Ginebra.
- US 2002. *The national security strategy of the United States of America*. The White House, Washington.
- Villamar, A. 2007. Agenda agrícola transnacional de la ASPAN ampliada al hemisferio. RMALC (Red Mexicana Acción frente al Libre Comercio), México.
- Wachendorfer, A. 2007. ¿Hacia una nueva arquitectura sindical en América Latina? *Nueva Sociedad* 211: 32-49.

- Weiss, L. 1997. Globalization and the myth of the powerless state. *New Left Review* 225: 3-27.
- Werner Fresco, R.A. 2007. TLC Andino: las falacias del libre comercio. Plataforma Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, IntegraTemas No 1, Bogotá.
- Williamson, J. 1990. What Washington means by policy reform, En: "Latin American adjustment: how much has happened?" (J. Williamson, comp.). Institute International Economics, Washington.
- Williamson, J. 2003. No hay consenso en el significado. *Finanzas y Desarrollo*, FMI, 40(3): 10-13.
- Wilson, D. y R. Purushothaman. 2003. Dreaming With BRICs: The Path to 2050. Goldman Sachs, Global Economics Paper No 99.
- Winters, L.A. 1996. Regionalism versus multilateralism. Policy Research Working Paper, No 17, World Bank.
- World Bank 2000. Trade Blocks. Oxford University Press, New York.
- WTO 2006. World Trade Report 2006. Exploring the links between subsidies, trade and the WTO. World Trade Organization, Ginebra.
- WTO 2007. International Trade Statistics, 2007. World Trade Organization, Ginebra.

# Índice

---

## A

- ABC - Argentina, Brasil, Chile 13
- ABC, Tratado del 13
- ACAAN Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, TLCAN 179
- ACLAN Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte, TLCAN 179
- ACCP, Asociación de Parlamentarios del Caribe 51
- ACP - Asia, Caribe, Pacífico, Grupo del 13
- Acuerdo comercial 14
- Acuerdos tipo A, tipo B 14
- Adopción 15
- Aduana 15
- AEC - Asociación de Estados del Caribe 15
- Agotamiento de los derechos 16
- Agricultura, acuerdo sobre 16
- Agrocombustibles 42
- Agropecuaria, política común 151
- Ajuste estructural 18
- ALADI 19
- ALALC 20
- ALBA 20
- ALCA 26
- Alcance parcial, acuerdo comercial de 14
- Alianza Social continental 27
- Alimentos, Programa Mundial de 36
- ALIDE - Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo 28
- Ambientales, productos; servicios 28
- Ambientalmente preferible, producto 29
- Ambiente, Acuerdos multilaterales en medio 30
- Américas, Empresa para las 29
- Américas, Iniciativa para las 29
- AMI - Acuerdo Multilateral de Inversiones 29
- AMUMA - Acuerdos multilaterales en medio ambiente 30
- Andina, Comunidad CAN 47
- Juristas, Comisión de 117
- Andino, Consejo Presidencial 48
- Consejo Consultivo Empresarial 49
- Consejo Consultivo Laboral 49
- Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores 48

- Instituto Laboral, ILA 49  
 Pacto o Grupo 47  
 Parlamento 48  
 Sistema de Integración 48  
 Anfictiónico de Panamá, Congreso 30  
 Antidumping, acuerdo 31  
   derechos 75  
 Anulación 31  
 APEC - Foro de Cooperación Económica Asia  
   Pacífico 32  
 Apelación, Órgano de 144  
 Aplicación 32  
 Arancel 32  
 Arancel externo común 32  
 Arbitraje, Convención de New York, CIADI 57  
 ASETA - Asociación de Empresas de Telecomu-  
   nicaciones de la Comunidad Andina 32  
 Asia Pacífico, Foro de Cooperación Económica  
   (APEC) 32  
 Asimetrías 33  
 ASPA - América del Sur - Países Arabes, Cum-  
   bre 34  
 ASPAN - Alianza para la seguridad y la prospe-  
   ridad de América del Norte 34  
 Asunción, Tratado de, MERCOSUR 127  
 Asunción, Protocolo de, sobre Derechos Hum-  
   anos, MERCOSUR 129  
 ATPDEA - Acuerdo de promoción comercial  
   andino y erradicación de drogas 34  
 ATI - Acuerdo sobre tecnología de la informa-  
   ción 35  
 Automaticidad 35  
 Autorización para la promoción del comercio 35  
 Ayuda al desarrollo 36  
 Ayuda alimentaria 36  
 Ayuda, medida global de 17
- B**  
 Balanza comercial 37  
 Balanza de pagos 37  
 Banco de Desarrollo de América del Norte 179  
 Banco del Sur 37  
 Banco Mundial 38  
 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomen-  
   to (BIRF) 38  
 Bancos multilaterales de desarrollo BMDs. 43
- BANDES - Banco de desarrollo económico y so-  
   cial de Venezuela 39  
 Barreras comerciales para-arancelarias 39  
 Basilea, Convención de 39  
 Bello, Convenio Andrés 40  
 Beneficiarios sin contrapartidas 40  
 Berna, Convenio de 40  
 BCIE - Banco Centroamericano de Integración  
   Económica 40  
 BDAN - Banco de Desarrollo de América del  
   Norte 179  
 BID - Banco Interamericano de Desarrollo 41  
 Bienes públicos regionales 42  
 Biocombustibles 42  
 Biopiratería 43  
 BLADEX - Banco Latinoamericano de Exporta-  
   ciones 43  
 BMDs - Bancos Multilaterales de Desarrollo 43  
 BNDES - Banco Nacional de Desarrollo Econó-  
   mico Social de Brasil 43  
 Bretton Woods 44  
 Bolívar, Universidad Andina Simón 49  
 BRICs - Brasil, Rusia, India, China 44
- C**  
 CAF Corporación Andina de Fomento 45  
 CAFTA - Acuerdo Centroamérica-EE.UU. de Li-  
   bre Comercio 46  
 Calvo, doctrina 46  
 Cambio climático, Convención Marco en 119  
 CAN - Comunidad Andina 47  
 CAOI - Coordinadora Andina de Organizacio-  
   nes Indígenas 49  
 CARDI - Instituto Caribeño de Investigación y  
   Desarrollo Agrícola 51  
 Caribe, Comunidad del, CARICOM 49  
   Corte de Justicia del 71  
   Iniciativa de la cuenca del, 53  
 Caribe Oriental, Organización de los Estados del,  
   OECS 50  
 CARIFTA - Caribbean Free Trade Association 51  
 CARICOM - Comunidad del Caribe 49  
 Carta de crédito 52  
 Cartagena, Acuerdo de, CAN 47  
 Cartagena, protocolo de 52  
 Cartel 53

- CATIE - Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza 53
- CBI - Iniciativa de la Cuenca del Caribe 53
- CBTPA - Caribbean Basin Trade Partnership Act 53
- CCA-Comisión de Cooperación Ambiental, TLCAN 179
- CCI - Centro de Comercio Internacional 53
- CCSA - Coordinadora de Centrales Sindicales Andina 54
- CCSCS - Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur 54
- CDB - Caribbean Development Bank 54
- CDERA - Caribbean Disaster Emergency Response Agency 51
- CECLA - Comisión especial de coordinación latinoamericana 55
- CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe 55
- Chaguaramas, Tratado de, CARICOM 49
- CEHI - Instituto Caribeño del Ambiente y la Salud 51
- Certificado de origen 57
- CFC - Fondo Común para los commodities 57
- CFNI - Instituto en Alimentación y Nutrición, CARICOM, 51
- CIAD - Comisión Interamericana de desarrollo 57
- CIADI - Centro Internacional de arreglo de diferencias relativas a las inversiones 57
- Ciclo de vida, análisis del 58
- CID - Consejo Iberoamericano del Deporte 58
- CIM - Comisión Interamericana de Mujeres 58
- CIP - Comisión Interamericana de Puertos 59
- CITEL - Comisión Interamericana de Telecomunicaciones 59
- CITES - Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres 59
- CLAT - Central Latinoamericana de Trabajadores 60
- CLOC - Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo 60
- CMI - Instituto Meteorológico del Caribe 51
- CMO - Organización Meteorológica del Caribe 51
- CNUDMI - Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional 60
- COCEF - Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza México EE.UU. 179
- Codex Alimentarius 61
- Códigos de conducta 61
- Coherencia 61
- COICA - Coordinadora de las organizaciones indígenas de la cuenca amazónica 62
- COMALEP - Acuerdo multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de Aduanas de América Latina 15
- Comercio 62
- Cámara Internacional de 102
- facilitación 87
- global 62
- internacional 63
- intraregional 64
- justo 64
- obstáculos técnicos al, acuerdo 135
- Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, 130
- Commodities 65
- Compartimientos 65
- Competitividad 66
- Complementación económica, acuerdo de 14
- Compras del sector público 67
- Comunidad Sudamericana de Naciones 67
- Concesiones 70
- Conglomerados productivos 70
- Consentimiento previo informado 70
- Consignatario 70
- Consolidación arancelaria 70
- Contrabando 70
- Convergencia 70
- Cooperación Amazónica, Tratado de 71
- Cooperación Ambiental, Acuerdo de, TLCAN 179
- Comisión para la, TLCAN 179
- Cooperación Ecológica Fronteriza México EE.UU. 179
- Cooperación Laboral, Acuerdo de, TLCAN 179
- COP 71
- COPs - Contaminantes Orgánicos Persistentes 83
- Corporación Financiera Internacional (CFI), Banco Mundial 38
- Corporación Interamericana de Inversiones (CII), BID 41

- Cotonou, Acuerdo de 13, 72  
CPIA - Country policy and institutional assessments (Banco Mundial) 38  
Crédito 72  
CSACC - Coordinadora Sindical de América Central y el Caribe 72  
CSME - CARICOM Single Market and Economy 50  
Cuotas 73  
Cusco, declaración de, Comunidad Sudamericana de Naciones 67
- D**  
Davos, Foro de 89  
Derechos, agotamiento de los 16  
    antidumping 75  
Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Plataforma Interamericana 151  
Desterritorialización 75  
Diferencias, Organo de solución de 145  
Diplomacia de los presidentes 77  
Disputas, mecanismo de resolución de 78  
Distorsión 78  
Diversidad Biológica, Convención de la 52  
Divergencia 78  
Doha, Ronda de 79  
DR CAFTA 46  
Dumping 79  
    ecológico 79  
    laboral 80
- E**  
Elusión 81  
Emprendimiento único 81  
Empresas exportadoras 81  
    globales 81  
    multinacionales 82  
    translatinas 82  
    transnacionales 82  
Enfermedad Holandesa 83  
Equivalencia 83  
Estocolmo, convenio de 83  
Etiquetado 84  
    ecológico 84  
    social 84
- Excepción cultural 84  
Exención 85  
Exportación 85  
Exportaciones, Banco Latinoamericano de (BLADEX) 43
- F**  
Facilitación del comercio 87  
Falsificación 87  
FAO 87  
Fast track (autorización para la promoción del comercio) 35  
FLAR - Fondo Latino Americano de Reservas 88  
Flete 88  
Florencia, acuerdo 88  
FOCEM - Fondo Convergencia Estructural MERCOSUR 130  
FOCOLAE - Foro Cooperación América Latina - Asia del Este 90  
Fomento, Asociación Internacional de (Banco Mundial) 38  
FOMIN, BID 41  
Fondo Indígena 89  
Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), BID 41  
FONPLATA - Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata 91  
Foro Social Mundial 89  
Foro Económico Mundial 89  
Foro Consultivo Económico Social, MERCOSUR 130  
Franja de precios 90
- G**  
GATT - Acuerdo General de Aranceles y Comercio 93  
Garantía de Inversiones, Organismo Multilateral de (OMGI), Banco Mundial 38  
Globalización 96  
Grannacional, ALBA 21  
Grupo de Cairns 96  
    de los Tres 97  
    de los Cuatro 97  
    de los Siete 97  
    de los Ocho 97  
    de los Diez 97  
    de los 20 97

- de los 33 99  
de los 77 99  
de los 90 90  
Río 164
- H**  
Holandesa, enfermedad 83
- I**  
Iberoamericana, cumbre 101  
ICA - Investment Climate Assessments, Banco Mundial 39  
ICAC - Comité Consultivo Internacional sobre el Algodón 101  
ICC - Cámara Internacional de Comercio 102  
ICCO - Organización Internacional del Cacao 102  
ICO - Organización Internacional del Café 102  
ICSG - Grupo Internacional de Estudios sobre el Cobre 103  
IED - Inversión extranjera directa 112  
IFIs - Instituciones Financieras Internacionales 103  
IGC - Consejo Internacional de Cereales 103  
IICA - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura 103  
IIN - Instituto Interamericano del Niño, la niña y el adolescente 104  
IIRSA - Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana 104  
IJSG - Grupo Internacional de Estudios sobre el Yute 107  
ILA - Instituto Laboral Andino 49  
ILACDE - Instituto Latinoamericano de Cooperación y Desarrollo 60  
ILZSG - Grupo Internacional de Estudios sobre el Plomo y el Zinc 107  
Importación 107  
Importaciones paralelas 107  
INBAR - Red Internacional del Bambú y Ratán 108  
Incoterms 108  
Indicación geográfica 109  
INSG - Grupo Internacional de Estudios sobre el Níquel 109  
Inspección previa a la expedición, acuerdo sobre la 109  
Instituciones Financieras Regionales 109  
INTAL - Instituto para la Integración de América Latina 110  
Integración 110  
Inversión extranjera directa 112  
Inversiones relacionadas con el comercio, Medidas relacionadas con 113  
Inversiones, tratados bilaterales 113  
IOC - Consejo Oleícola Internacional 113  
IPPC - Convención Internacional de Protección Fitosanitaria 113  
IRSG - Grupo Internacional de Estudios sobre el Caucho 114  
ISAAC - Instituto Sindical para América Central y el Caribe 114  
ISO - Organización Internacional de Normas 114  
ISO - Organización Internacional del Azúcar 115  
ITTO - Organización Internacional de Maderas Tropicales 115
- J**  
Juristas, Comisión Andina de 117  
Justicia, Tribunal de, Comunidad Andina 48
- K**  
Kyoto, Protocolo de 119
- L**  
Licencia obligatoria 121  
Lista 121  
Lista de concesiones 121  
Lomé, Convención de 121
- M**  
MAP 123  
Maquiladora 123  
MCCA - Mercado Común Centroamericano 124  
Mecanismo de Desarrollo Limpio 125  
Medidas compensatorias 125  
de salvaguardia 126  
Menoscabo 31  
Mejor trato 126  
Mercado común 126  
Mercado de capital 126  
Mercancía 126

- MERCOSUR - Mercado Común del Sur 127  
Mercociudades, red de 130  
MGA - medida global de ayuda 17  
Milenio, Objetivos de desarrollo del 135  
Modos de suministro 130  
Monroe, doctrina 131  
Montevideo, Tratado de, ALADI 19  
Montevideo, Tratado de, ALALC 20  
Montreal, Protocolo de 131  
MSF - Medidas sanitarias y fitosanitarias 131  
Multifibras, acuerdo 131  
Mutifuncionalidad 131  
Multimodal 132
- N**  
Neocolonialismo 133  
Normas de origen 133  
Nueva generación, acuerdo comercial de 14  
Nuevo regionalismo 133
- O**  
Obstáculos técnicos al comercio, acuerdo sobre 135  
OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico 136  
ODECA - Organización de Estados Centroamericanos 136  
OEA - Organización de Estados Americanos 136  
OECS - Organización de los Estados del Caribe Oriental 50, 137  
OEI - Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura 138  
OEPC - Órgano de examen de las políticas comerciales 138  
Oferta 138  
OIE - Organización Mundial de la Sanidad Animal 138  
OIJ - Organización Iberoamericana de la Juventud 139  
OIPBs - Organismos Internacionales en Bienes Primarios 139  
OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social 139  
OIT - Organización Internacional del Trabajo 140  
OITP - Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir 140
- OLADE - Organización Latinoamericana de Energía 141  
Olivos, Protocolo de, para la solución de controversias 129  
OMA - Organización Mundial de Aduana 141  
OMC - Organización Mundial de Comercio 141  
OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual 143  
OPEP - Organización de Países Exportadores de Petróleo 144  
OPS - Organización Panamericana de la Salud 144  
Origen, acuerdo sobre las normas de 145  
ORIT - Organización Regional Interamericana de Trabajadores 145  
OSD - Organo de solución de diferencias 145  
OST - Organo de supervisión de los textiles 145  
OTCA - Organización del Tratado de Cooperación Amazónica 71  
Ouro Preto, Protocolo de, MERCOSUR 127
- P**  
PAC - Política Agropecuaria Común 151  
Pago de complemento 147  
    desacoplado 147  
    por extensificación 147  
Panamá, Congreso de 147  
Panamericanismo 147  
Paraíso fiscal 148  
París, Convenio de 148  
Parlamento Andino 48  
    del MERCOSUR 129  
    Latinoamericano 148  
PARLATINO 148  
Patentes 154  
Patria Grande 149  
Petroamérica 149  
Petroandina 149  
Petrocaribe 149  
Petrosur 149  
PIDHDD - Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo 151  
Piratería 149  
Plan Puebla Panamá 150  
Precaución, Principio de 151  
Precio FOB 152



- Precio CIF 152  
 Precios de transferencia 152  
 Preferencial, acuerdo de comercio 14  
 Prescripciones 152  
 Primarios, bienes, productos 152  
   convenios internacionales de comercio sobre  
   productos 153  
   organismos internacionales en bienes 139  
 Primarización 153  
 Primera generación, acuerdo comercial 14  
 Proceso y métodos de producción 153  
 Promoción del comercio, acuerdo 14  
 Productos especiales 154  
   sensibles 154  
   primarios 152  
 Progresividad arancelaria 154  
 Propiedad intelectual, derechos 154  
   relacionada con el comercio, acuerdo sobre  
   los aspectos de los 155  
 Proteccionismo 156  
   verde 156  
 Protección en la frontera 156
- Q**  
 Quitar la escalera 157
- R**  
 Reciprocidad 159  
 Regalías 159  
 Regionalismo 159  
   abierto 159  
   autónomo 161  
   latinoamericano 162  
 Reserva cultural 163  
 Riesgo país 163  
 Río, Grupo de 164  
 Roma, Convenio de 164  
 Rotterdam, Convenio de 164  
 Royalties 159
- S**  
 Sindical, Coordinadora, América Central y el  
 Caribe 72  
 Instituto, para América Central y el Caribe 114  
 Plataforma Común Centroamericana 151
- Sindicales, Coordinadora de Centrales, Andina  
 54  
   Coordinadora de Centrales, Cono Sur 54  
 Socio-Laboral, declaración, MERCOSUR 129
- T**  
 TCP - Tratado de comercio de los Pueblos 177  
 TDTs - Tratados bilateral sobre doble tributación  
 184  
 Textiles, Órgano de supervisión de 145  
 Textiles y Vestido, acuerdo sobre 178  
 TIAR - Tratado Interamericano de Asistencia  
 Recíproca 178  
 TLC - Tratado de Libre Comercio 181  
 TLCs en América Latina 181  
   de Estados Unidos en América Latina 182  
 TLCAN - Tratado de Libre Comercio de Améri-  
 ca del Norte 178  
 Tobin, Tasa 177  
 Transnacional 181  
 Tratado de libre comercio 181  
 Tratados marco 183  
   reglamento 183  
 Trato especial y diferenciado 183  
   de nación más favorecida 184  
   nacional 184  
 Tribunal Administrativo Laboral, MERCOSUR  
 130  
 Tribunal Permanente de Revisión, MERCOSUR  
 130  
 Tributación, tratados bilaterales sobre doble 184  
 TRIPs - Acuerdo sobre los aspectos de los dere-  
 chos de propiedad intelectual relacionados  
 con el comercio 155  
 Trujillo, Protocolo de, CAN 47  
 Tuxtla, Mecanismo de diálogo y concertación de  
 184
- U**  
 UNASUR - Unión Naciones Suramericanas 187  
 UNCTAD - Conferencia de las Naciones Unidas  
 sobre Comercio y Desarrollo 187  
 Unión aduanera 188  
 Unión Latina 188  
 Unión de las Repúblicas Americanas 188  
 Unión Económica 189

- 
- UPOV - Unión Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales 189
- UruPaBol - Uruguay, Paraguay, Bolivia 189
- Ushuaia, Protocolo de, sobre compromiso democrático, MERCOSUR, 129
- UTAL - Universidad de los Trabajadores de América Latina "E. Máspero" 60
- V**
- Ventaja comparativa 191  
absoluta 192
- Vía rápida 192
- Viejo regionalismo 192
- Viena, Convención de, para la Protección de la Capa de Ozono 131
- W**
- Washington, Consenso de 193
- Washington, Convenio de, CIADI 57
- Z**
- ZICOSUR - Zona de integración del centro oeste de América del Sur 195
- Zona de libre comercio 195
- Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur 196
- Zona franca 196

## AUTORES

Eduardo Gudynas (Uruguay). Es investigador en CLAES en temas de desarrollo sostenible. Tiene una maestría en ecología social, y ha trabajado sobre los procesos de integración y el desarrollo sostenible desde 1991. Entre sus libros en esta temática se encuentran “Vendiendo la Naturaleza” (Bolivia, 1996), las colecciones de ensayos “Sustentabilidad y regionalismo en el cono sur” (Montevideo, 2000), “Libre comercio: mitos y realidades” (Ecuador, 2004), y “El otro riego país” (Montevideo, 2005).

Mariela Buonomo (Uruguay). Analista en economía por la Universidad de la República - Uruguay. Investigadora asociada en CLAES en temas de economía y desarrollo.

## CLAES

El Centro Latino Americano de Ecología Social es una organización no gubernamental sin fines de lucro, dedicada al estudio y promoción del desarrollo sostenible. El centro realiza actividades de investigación, análisis de información, capacitación y apoyo a los movimientos ciudadanos desde una perspectiva de compromiso con la vida.

Entre sus líneas de trabajo, desde 1991 se realiza un seguimiento de los procesos de integración regional en América Latina, y las relaciones entre comercio y desarrollo sostenible. El centro ha trabajado sobre las negociaciones de la OMC, participó junto a otras organizaciones en el seguimiento de los debates sobre el ALCA, y mantiene programas sobre los procesos regionales como el MERCOSUR, CAN y otras iniciativas. Regularmente realiza actividades de información, discusión y capacitación en países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay. En el campo de los temas globales y económicos, el centro ha lanzando la iniciativa D3E (Desarrollo, Economía, Ecología y Equidad - América Latina).

Más informaciones sobre las actividades del centro en estos temas en:

[www.integracionsur.com](http://www.integracionsur.com) - [www.economiasur.com](http://www.economiasur.com) - [www.globalizacion.org](http://www.globalizacion.org)



# **Coscoroba** ediciones

Coscoroba es una iniciativa editorial del Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES) y de Desarrollo, Economía, Ecología y Equidad América Latina (D3E), para dar a conocer publicaciones tanto del propio centro como de otras instituciones y autores preocupados por el desarrollo, la calidad de vida y la protección ambiental.

## **TÍTULOS EDITADOS**

EL GOLPE DEL CAPITAL, por J. Becker (comp.) (2007). Las crisis financieras en Argentina, Chile, Brasil y Uruguay, y las diferentes respuestas ensayadas por los nuevos gobiernos progresistas.

DEMOCRACIAS EN DESCONFIANZA, por J. da Cruz (comp.) (2006). Ensayos y análisis sobre democracia y sociedad civil en América Latina.

EL OTRO RIESGO PAÍS, por E. Gudynas (comp.) (2005). Las limitaciones de las calificaciones de riesgo país convencional y un nuevo indicador a escala social y ambiental.

ENERGÍA 2025. ESCENARIOS ENERGÉTICOS PARA EL MERCOSUR, por G. Honty, V. Lobato y J. Mattos (2005). La situación energética en los países del Cono Sur y sus perspectivas.

ECOLOGÍA, ECONOMÍA Y ETICA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, por E. Gudynas (2004). Una guía a las escuelas y tendencias sobre la sustentabilidad desde una perspectiva multidisciplinaria. Quinta edición corregida.

SUSTENTABILIDAD Y REGIONALISMO EN EL CONO SUR, por J. Becker, J. Da Cruz, G. Evia, E. Gudynas, G. Gutiérrez y A. Scagliola (2002). Una colección de ensayos que exploran estrategias en desarrollo sustentable a nivel regional, incluyendo aportes teóricos y estudios de casos.

ECONOMÍA POLÍTICA DE MONTEVIDEO. DESARROLLO URBANO Y POLÍTICAS LOCALES, por Joachim Becker, Johannes Jäger y Werner G. Raza (2000). Novedosa visión desde la economía de la regulación y la política sobre los cambios territoriales y urbanísticos en Montevideo.

## EDICIONES ELECTRÓNICAS

Coscoroba además ofrece una serie de libros digitales, en formato pdf, de acceso libre. Los títulos están disponibles en nuestro sitio web [www.ambiental.net/coscoroba](http://www.ambiental.net/coscoroba), e incluyen:

A MODERNIDADE INSUSTENTÁVEL: AS CRÍTICAS DO AMBIENTALISMO À SOCIEDADE CONTEMPORÁNEA, por Héctor Leis (2004). Una detallada revisión del ambientalismo frente a la modernidad, con exploración de alternativas posibles.

ECOLOGÍA SOCIAL DE LOS DESASTRES NATURALES, por José da Cruz (2003). Una nueva mirada a catástrofes como inundaciones y terremotos desde la perspectiva de las relaciones humano - ambientales.

Coscoroba ediciones siempre está interesada en considerar iniciativas y textos bajo el amplio tema del desarrollo, tanto en Uruguay como en América Latina. Consúltenos en CLAES, Magallanes 1334, Montevideo, y visite nuestro sitio en internet por novedades en el catálogo: [www.ambiental.net/coscoroba](http://www.ambiental.net/coscoroba)

